

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ
Escuela de Posgrado**



Una propuesta para mejorar las condiciones de acceso y permanencia de las Fintech en el mercado peruano: Un estudio sobre las principales limitaciones regulatorias

Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de Maestro en Derecho de la Empresa que presenta:

Juan José Albitres Gálvez

Asesor:

Mercedes Elizabeth Fernández Moscol

Lima, 2025


INFORME DE SIMILITUD

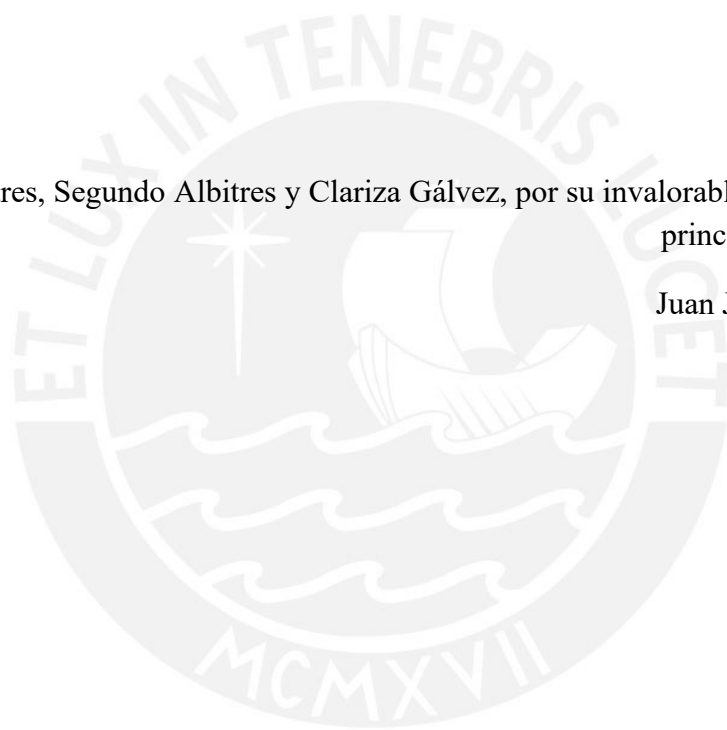
Yo, Mercedes Elizabeth Fernández Moscol, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesora de la tesis titulado “Una propuesta para mejorar las condiciones de acceso y permanencia de las Fintech en el mercado peruano: Un estudio sobre las principales limitaciones regulatorias” del autor Juan José Albitres Gálvez, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 19%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 27/01/2025.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

Lima, 28 de enero de 2025

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: Mercedes Elizabeth Fernández Moscol	
DNI: 10141854	Firma 
ORCID: 0000-0002-2543-3860	



DEDICATORIA:

A Dios, a mis padres, Segundo Albitres y Clariza Gálvez, por su invaluable apoyo y por ser mi principal ejemplo de vida.

Juan José Albitres Gálvez.

RESUMEN EJECUTIVO

Este estudio se centra en algunos de los principales los desafíos regulatorios que enfrentan las empresas Fintech en Perú. Se destacan principalmente dos problemas: la exigencia de una licencia de funcionamiento y oficina física, y las dificultades para abrir y mantener cuentas bancarias. La normativa actual está dirigida a negocios tradicionales que tienen presencia física y esto crea obstáculos innecesarios para las Fintech que operan de manera totalmente digital. Esto les aumenta los costos operativos y restringe su capacidad de innovación. Además de esto está el problema de que los bancos tradicionales suelen cerrar cuentas de Fintech sin proporcionar una justificación clara lo cual afecta su operatividad y competitividad. Para abordar estos problemas se sugiere eliminar la obligación de contar licencia para las empresas Fintech que operan en línea y regular de manera transparente el proceso de apertura, cierre y costos de cuentas bancarias. Estas sugerencias tienen como objetivo promover la innovación y aumentar la inclusión financiera al mismo tiempo que se crea un entorno más competitivo y equitativo para las empresas Fintech. Se destaca la importancia de evitar una regulación excesiva que pueda ahogar la innovación y restringir la competitividad del sector. Con la implementación de normativas que fomenten la transparencia y la competencia y estimulen la innovación en el sector financiero tecnológico (Fintech), es posible que estas empresas tengan un impacto significativo en el progreso económico y social de Perú; lo cual traería beneficios a todos los grupos de la sociedad.

Palabras clave: Fintech, Inclusión Financiero, Bancarización, barreras de acceso, riesgos a la libre competencia.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
INDICE	2
TABLA DE ILUSTRACIONES	4
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO 02: ANÁLISIS TEÓRICO RELEVANTE SOBRE LAS FINTECH	11
1. Definiciones	11
1.2. Inclusión financiera y bancarización	11
1.3. Fintech y servicios fintech.....	13
1.4. Libre Competencia, Libre Acceso al Mercado y Barreras Regulatorias	15
2. Características de las Fintech	18
3. Tipos de Fintech	21
4. Fintech que operan en el mercado peruano	25
5. Limitaciones de acceso: Barreras burocráticas.....	28
6. Riesgos de permanencia: Afectaciones a la libre competencia	30
6.1. Contexto competitivo	31
6.2. Conducta anticompetitiva.....	31
7. Análisis comparado de las empresas Fintech.....	33
CAPÍTULO 03: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	39
1. Barrera de Acceso: Exigibilidad de Licencia de Funcionamiento	42
1.1. Análisis de la Resolución SBS N° 6338-2012	44
1.2. Análisis de la Resolución SBS N° 789-2018	45
1.3. Análisis de la Resolución SBS N° 00650-2024.....	47
1.4. Análisis del Problema Concreto.....	51
2. Riesgos a la Permanencia: Apertura y Mantenimiento de Cuentas Bancarias.....	52
2.1. Importancia de las Cuentas Bancarias para las Fintech	52

2.2.	Relación Cliente-Competidor de la Banca Tradicional y las Empresas Fintech.....	54
2.3.	Análisis del Problema Concreto.....	55
CAPÍTULO 04: PROPUESTA PARA MEJORAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS EMPRESAS FINTECH.....		60
1.	Estudio del efecto nocivo de la sobrerregulación en el sector Fintech	60
2.	Propuesta 01: Eliminar, en todos los casos, la exigencia de contar con licencia de funcionamiento para las Fintech que operan de manera completamente digital.	62
2.1.	Reflexiones comparativas.....	65
2.2.	Naturaleza de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y su inaplicabilidad para empresas que operan de manera completamente digital.....	67
2.3.	Análisis de factibilidad de las labores de supervisión y control en el escenario en que se prescindiera de la exigencia de contar con una licencia de funcionamiento a las Fintech que operan de manera completamente digital	69
3.	Propuesta 02: Regular de forma transparente el proceso apertura, cierre y costos de cuentas bancarias que utilizan las empresas Fintech.	71
3.2.	Marco regulatorio actual	72
3.3.	Propuesta de solución concreta	76
3.4.	Análisis de compatibilidad de la propuesta concreta de solución con las normas de libre competencia	82
CONCLUSIONES		87
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		92

TABLA DE ILUSTRACIONES

Figura 1 Participación de las Fintech en el mercado peruano según su especialidad 26

Figura 2 Comparativa de las Fintech que pueden hacer transferencias inmediatas según entidad financiera..... 57



CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

En la última década, se ha producido un cambio significativo en el ámbito financiero de Perú debido al surgimiento de las empresas Fintech. Estas compañías han presentado propuestas novedosas que combinan tecnología y servicios financieros para promover la inclusión financiera y la digitalización de la economía del país. Las Fintech han surgido como agentes clave para fomentar la inclusión financiera y acelerar la digitalización económica en Perú al ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras y modelos de negocio flexibles que han logrado llegar a sectores de la población que históricamente no eran atendidos por los bancos tradicionales.

Este fenómeno no solamente está facilitando el acceso equitativo a productos financieros; también está incentivando la competencia en el sector financiero y promoviendo la innovación para enriquecer la experiencia de los usuarios en todos los servicios financieros disponibles. A pesar de su potencial transformador innegablemente positivo, las empresas tecnológicas financieras (Fintech) en Perú se enfrentan actualmente ante desafíos importantes que restringen su capacidad de operación y crecimiento dentro del mercado nacional financiero.

El estudio actual se centra en analizar y abordar dos desafíos fundamentales que afectan directamente la capacidad de las empresas Fintech para entrar y permanecer en el mercado peruano. Esto también tiene implicaciones en la competencia justa y el acceso al mercado. Uno es la obligación normativa de obtener una licencia y contar con una oficina física. Para las empresas de tecnología financiera (Fintech) que funcionan únicamente en entornos digitales y también para los desafíos que enfrentan al tratar de establecer y mantener cuentas bancarias debido a posibles prácticas desleales por parte de los bancos tradicionales son problemas significativos que obstaculizan el progreso y la creatividad en el ámbito financiero digital peruano; esto limita su capacidad para promover la inclusión financiera y la competitividad en el mercado.

Estos problemas están estrechamente relacionados a los impactos en la competencia justa y el acceso abierto al mercado. La obligación de tener una sede física para compañías que funcionan exclusivamente en línea crea un obstáculo innecesario para ingresar al mercado, lo cual amplifica los gastos operativos y restringe la capacidad de las empresas Fintech para aprovechar

completamente su modelo comercial digital. Esta normativa, concebida para un entorno financiero convencional, no se ajusta a la naturaleza innovadora de las empresas Fintech y podría limitar su potencial para participar de manera efectiva en el mercado.

Por otro lado, los desafíos para abrir y mantener cuentas bancarias representan un riesgo directo para la competencia justa en el mercado financiero. Las entidades bancarias convencionales pueden tener un poder desmesurado sobre sus competidores del sector Fintech al controlar el acceso a servicios bancarios esenciales. Esta situación podría dar lugar a conductas anticompetitivas, donde los bancos tradicionales tienen la capacidad de limitar o incluso anular las actividades de las empresas Fintech al cerrar o reducir el acceso a sus cuentas bancarias. Este tipo de situación no solo impacta en las compañías de forma individual, sino que además desvirtúa el mercado al disminuir la competencia y limitar las alternativas disponibles para los consumidores.

La relación entre estos temas y el impacto en la libre competencia y el acceso libre al mercado es evidente y relevante. La necesidad de tener una oficina física crea un obstáculo artificial que dificulta la entrada de nuevos competidores al mercado, especialmente aquellos que se basan únicamente en modelos digitales. Esto disminuye la variedad de servicios financieros disponibles y puede resultar en una concentración del mercado en manos de actores tradicionales que pueden cumplir más fácilmente estos requisitos.

Además de esto, las dificultades en el mantenimiento de cuentas bancarias activas ponen en peligro la propia supervivencia de las Fintech en el mercado. Sin acceso a servicios bancarios esenciales, estas compañías no pueden llevar a cabo sus operaciones diarias, procesar pagos o gestionar los fondos de los clientes. Esta dependencia de los bancos convencionales genera un desequilibrio de poder en el mercado, donde estos últimos pueden, efectivamente, “cerrar la puerta” a sus competidores Fintech, limitando considerablemente la competencia y la innovación en el sector financiero.

En este escenario específico de estudio, la hipótesis de esta investigación propone que la eliminación del requisito de oficina física para las Fintech que operan de manera completamente digital y la regulación transparente del proceso de apertura, cierre y costos de cuentas bancarias

para estas empresas. Este planteamiento, sin duda alguna, ayudará a mejorar significativamente el acceso y la permanencia de las Fintech en el mercado peruano.

Para clarificar y medir el éxito de esta propuesta, definimos "asegurar el acceso y permanencia en el mercado de las empresas Fintech" como la capacidad de estas empresas para iniciar operaciones en el mercado peruano sin enfrentar barreras regulatorias desproporcionadas o inadecuadas para su modelo de negocio digital, mantener operaciones continuas y estables sin el riesgo de interrupción debido a la pérdida arbitraria de servicios bancarios esenciales, y competir en igualdad de condiciones con las instituciones financieras tradicionales, sin estar sujetas a prácticas discriminatorias o anticompetitivas. Esta conceptualización englobará los elementos fundamentales que posibilitan que las Fintech se establezcan y expandan de forma continua en el sector financiero peruano. Esto generará un entorno más innovador e inclusivo que fomenta la competitividad.

La medición del éxito de esta propuesta se llevará a cabo a través de una variedad de métricas importantes que cubren diferentes aspectos del entorno Fintech en Perú. Estos factores incluyen el aumento en la cantidad de nuevas empresas de tecnología financiera que ingresan al mercado en los dos años siguientes a la implementación de las medidas pertinentes. Además, se observará un crecimiento en la tasa de supervivencia de las empresas de tecnología financiera existentes luego de dos años. También se destacará un incremento en el volumen de transacciones y usuarios que utilizan servicios financieros tecnológicos como indicador de una mayor penetración y aceptación. Asimismo, se evidenciará una reducción en el número de quejas o denuncias relacionadas al cierre injustificado de cuentas bancarias por parte de empresas Fintech. Por último, se notará un aumento en la diversidad de servicios financieros disponibles en el mercado peruano lo cual refleja una mayor competencia e innovación. Estos elementos en su conjunto ofrecerían una perspectiva completa sobre cómo las medidas sugeridas afectarían el acceso, permanencia y desarrollo del sector Fintech en el país.

La eliminación del requisito de contar con local físico y la regulación del proceso de apertura y cierre de cuentas bancarias son medidas fundamentales para mejorar el acceso y la viabilidad de las empresas Fintech en el mercado peruano. Al eliminar la necesidad de tener una oficina física se reducen las barreras para las Fintech digitales al permitirles operar en estructuras más flexibles y eficientes. Esta acción no solo facilita la entrada de nuevos competidores al mercado, sino que

también reconoce la naturaleza digital estas empresas adaptándose al entorno tecnológico actual. Como consecuencia de esto se promueve la innovación y se amplía la variedad de servicios financieros a disposición de los consumidores.

Por otro lado, es de gran importancia establecer un marco regulatorio claro y transparente para facilitar la apertura, mantenimiento y cierre de cuentas bancarias por parte de las empresas Fintech. Esta normativa protege a las Fintech de prácticas discriminatorias o anticompetitivas por parte de los bancos tradicionales, asegurando así su acceso continuado a servicios bancarios esenciales. Al garantizar que las Fintech puedan operar sin interrupción y competir eficientemente en el mercado, se fomenta un entorno financiero más justo y dinámico. Además de eso, mejorar la asequibilidad y eficacia de los servicios financieros que las empresas tecnológicas financieras ofrecen es crucial para potenciar su capacidad de innovación y llegar a un público más diverso.

La aplicación de estas acciones fomentará un ambiente equitativo y propicio para las empresas Fintech, brindándoles la posibilidad de competir en igualdad de condiciones frente a las entidades financieras convencionales. Al disminuir los obstáculos para ingresar al mercado y protegerse contra prácticas anticompetitivas se espera que más empresas de tecnología financiera puedan entrar en el mercado y que las ya existentes puedan operar y crecer de forma sustentable.

Además de eso, estas acciones tendrán un efecto positivo en la competencia justa y el acceso libre al mercado financiero. Al eliminar obstáculos artificiales y garantizar la disponibilidad de servicios bancarios esenciales, fomentará un sector financiero más dinámico y competitivo. Esto beneficiará principalmente a los consumidores toda vez que habrá una mayor gama de servicios, precios más competitivos y una mayor innovación en el ámbito financiero.

Es fundamental resaltar que estas propuestas no tienen como objetivo establecer un marco regulatorio relajado o descuidar la protección del consumidor. Por el contrario, se busca ajustar la normativa a las realidades tecnológicas y funcionales de las empresas Fintech, manteniendo altos estándares de seguridad y protección al consumidor. La regulación debe ser proporcionada y basada en riesgos, teniendo en cuenta las diferencias fundamentales entre los modelos de negocio tradicionales y los digitales.

El crecimiento de las empresas de tecnología financiera en Perú tiene la capacidad de revolucionar el ámbito financiero y promover la inclusión financiera y la creatividad empresarial. Sin embargo, para lograr su máximo potencial es fundamental abordar los obstáculos normativos y económicos que restringirían su entrada y permanencia en el mercado. Con un marco legal apropiado que fomente la transparencia y competencia junto a la innovación, las empresas Fintech podrían desempeñar un rol esencial en el avance económico y social del país beneficiando a todas las capas de la sociedad.

Este estudio sugiere la implementación de un procedimiento transparentemente, justificado y motivado para la apertura y cierre de cuentas operativas de las empresas Fintech en Perú. El objetivo es prevenir el cierre arbitrario de cuentas bancarias de Fintech por parte de entidades financieras que compiten en el mercado local. En relación a las restricciones en el acceso al mercado que enfrentan las empresas Fintech 100 % digitales, este estudio sugiere la necesidad modificar el marco regulatorio para eliminar el requisito obligatorio para que las empresas Fintech que operan exclusivamente en entornos digitales obtengan una licencia de funcionamiento, toda vez que por su naturaleza este tipo de autorizaciones solo son exigibles a empresas que operan de manera física.

La puesta en marcha de estas propuestas requerirá una estrecha colaboración entre entidades reguladoras, instituciones financieras convencionales y empresas Fintech. Será indispensable mantener un diálogo constante para garantizar que las normativas sean efectivas y se ajusten adecuadamente a los rápidos cambios en el ámbito tecnológico financiero. Además de ello será crucial invertir en educación financiera y digital para fomentar la confianza del público en los servicios Fintech y estimular su adopción.

En resumen, este trabajo de investigación pretende aportar al entendimiento sobre las restricciones regulatorias que enfrentan las empresas tecnológicas financieras en Perú y proponer soluciones prácticas que aseguren su acceso y permanencia en el mercado local. Al enfocarse en los desafíos específicos relacionados a la obligación de contar una oficina física y las complicaciones en la administración de cuentas bancarias se espera crear un ambiente más propicio para la innovación financiera; promoviendo una competencia justa y generando un sistema financiero más inclusivo y accesible para todos los ciudadanos peruanos. El triunfo de estas acciones no solo favorecerá a las empresas Fintech, sino que también tendrá un impacto

positivo en el progreso económico del país al fomentar la inclusión financiera y acelerar la digitalización de la economía peruana.



CAPITULO 02: ANÁLISIS TEÓRICO RELEVANTE SOBRE LAS FINTECH

La innovación disruptiva es un término acuñado por Clayton M Christensen que explica cómo empresas pequeñas y menos solventes pueden competir contra compañías establecidas al proporcionar productos o servicios más accesibles y económicos que inicialmente no son considerados por el mercado principal. En el ámbito financiero, esta innovación se refleja principalmente a través de las empresas Fintech, las cuales están cambiando la manera en que se ofrecen los servicios financieros tradicionales. Las empresas de tecnología financiera han innovado en la manera de llevar a cabo operaciones financieras y administrar inversiones y créditos; Esto supone un desafío para las entidades bancarias convencionales.

Gracias al uso de tecnologías avanzadas para potenciar la eficiencia y disminuir los costos operativos estas empresas pueden brindar servicios financieros a una audiencia más amplia que en ocasiones queda excluida por los bancos tradicionales. A continuación, desarrollaremos el marco teórico relevante para este trabajo de investigación.

1. Definiciones

Este trabajo de investigación exige un desarrollo teórico sobre los diferentes conceptos que necesariamente abordaremos, partiendo, evidentemente, por los conceptos de inclusión financiera y bancarización para luego poder definir y dimensionar la importancia de las empresas Fintech en el mercado peruano e internacional de modo que sea posible justificar las hipótesis de este trabajo de investigación. También analizaremos conceptos importantes para delimitar el problema como "libre competencia", "libre acceso al mercado" y "barreras regulatorias".

1.2. Inclusión financiera y bancarización

En esa línea teórica, y para los efectos de este trabajo de investigación, debemos entender por inclusión financiera a la posibilidad que tienen las personas (jurídicas o naturales) de acceder a los diversos productos o servicios que ofrecen las empresas del

sistema financiero. En cuanto a la bancarización podemos decir que es la cantidad de personas que efectivamente accede a los productos o servicios que ofrecen las empresas del sistema financiero a través de sus diversos canales.

La inclusión financiera y la bancarización son fundamentales para el desarrollo económico y social por diversas razones. En primer lugar, contribuyen a la reducción de la pobreza. De acuerdo con Garcímartín, C., Astudillo, J. y Schneider, C. (2022), la inclusión financiera posibilita a los individuos el acceso a servicios financieros que facilitan una gestión más eficiente de sus recursos, la acumulación de ahorros, la inversión en educación y salud, y la protección contra riesgos financieros. Este acceso tiene el potencial de potenciar el bienestar general y contribuir a la disminución de la pobreza. Además, la inclusión financiera constituye un catalizador para el avance económico. Palacios, MCD (2021) destaca que la facilitación del acceso al crédito y otros servicios financieros promueve el emprendimiento y la formación de pequeñas y medianas empresas (PYMES), lo cual estimula el crecimiento económico y promueve la creación de empleo formal en la nación. Un elemento esencial a considerar es la promoción de la equidad entre géneros. De acuerdo con Pailhé, C (2023), la inclusión financiera juega un papel crucial en esta esfera, dado que las mujeres, particularmente en las regiones rurales, se ven confrontadas con obstáculos considerables para acceder a servicios financieros. Optimizar su acceso a estos servicios puede potenciar su empoderamiento tanto a nivel económico como social, fomentando de esta manera la equidad de género. Finalmente, la inclusión en el ámbito financiero también favorece la estabilidad financiera. De acuerdo con Díaz, JH (2015), un sistema financiero inclusivo tiene la capacidad de expandir el conjunto de clientes y diversificar los riesgos, lo que consecuentemente mejora la estabilidad del sistema financiero. Además, la incorporación de un mayor número de individuos en la economía formal puede potenciar la eficiencia del sistema financiero. En síntesis, la inclusión financiera y la bancarización no solo contribuyen a la disminución de la pobreza y al avance económico, sino que también fomentan la equidad de género y favorecen la estabilidad y eficiencia del sistema financiero. Estos beneficios enfatizan la necesidad de instaurar políticas y estrategias que fomenten la inclusión financiera en todos los estratos de la

sociedad. Mediante esta acción, se puede fomentar un ambiente más equitativo y próspero, en el que un mayor número de individuos tenga la posibilidad de mejorar su calidad de vida y contribuir al progreso económico nacional. La inclusión financiera, por tanto, no es solo una herramienta económica, sino también un medio para lograr un desarrollo social más amplio y equitativo.

La inclusión financiera y la banca son elementos fundamentales para el progreso económico y social. Pese a las dificultades, numerosas naciones han implementado tácticas innovadoras con el objetivo de optimizar el acceso y la utilización de servicios financieros. Resulta imperativo que las entidades gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil colaboren para fomentar la inclusión financiera, salvaguardar a los consumidores e instruir a la población acerca de las ventajas de los servicios financieros, particularmente aquellos proporcionados por avances tecnológicos. Solo a través de un esfuerzo coordinado se podrá lograr una inclusión financiera plena y sostenible, que beneficie a todos los segmentos de la población y contribuya al desarrollo económico y social de los países.

En este punto es conveniente manifestar que en la actualidad tanto la posibilidad de acceso como el uso efectivo de este acceso a los productos y servicios del sistema financiero está íntimamente vinculado a desarrollos tecnológicos de software y hardware (POS, Cajeros Automáticos, plataformas de web, aplicativos móviles, sistemas de transferencia de data, etc.), razón por la cual la tecnología es una herramienta vital en todos los procesos de inclusión financiera y bancarización. Es en este contexto, que nacen las denominadas empresas “Fintech”.

1.3. Fintech y servicios fintech

La palabra “Fintech” proviene de la fusión de las palabras en inglés Finance y Technology con la intención de hacer referencia a desarrollos tecnológicos aplicados en la industria financiera para hacer que sus servicios sean más accesibles en el mercado, en especial, en las poblaciones desatendidas.

Ahora bien, si buscamos referencia en el derecho comparado, en la doctrina colombiana, Gil Linero, E, (2019) define la palabra “Fintech” como innovaciones financieras impulsadas por desarrollos tecnológicos pueden dar lugar a nuevos modelos de negocio, aplicaciones, procesos o productos que tienen un impacto significativo en los mercados financieros, sus instituciones y la prestación de servicios financieros. Estas innovaciones pueden ser creadas por bancos establecidos, entidades no financieras o nuevas empresas tecnológicas emergentes (startups).

Si bien es cierto, la maestra Gil define con mucha claridad el término “Fintech” habría que agregar a esta definición el rol de la industria Fintech en la inclusión financiera y la bancarización de las poblaciones desatendidas, toda vez que este aspecto es el que realmente vuelve importante y trascendental la función de las Fintech en los mercados de América latina y el mundo.

Si vamos a la doctrina nacional, Palomino Barchi, G. J., Velásquez, V., Marcos Quispe, K. C., & Seclen Luna, J. P. (2019), señalan que las empresas Fintech son startups innovadoras que ofrecen servicios financieros digitales con modelos de negocio disruptivos. Una de sus principales fortalezas competitivas radica en su capacidad de innovación constante, por lo que la gestión efectiva de los procesos de innovación es un factor clave para su éxito y crecimiento sostenido en el mercado.

En opinión del regulador peruano, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) se entiende por Fintech a aquellos desarrollos de nuevos modelos de negocio y operativos por parte de empresas reguladas y no reguladas, a través del uso de tecnologías para la provisión de servicios financieros. Asimismo, la SBS agrega que las Fintech representan soluciones y modelos de negocio dentro de ecosistemas en los que participan diversos actores en contextos legales, económicos y culturales que difieren entre un país y otro.

Para los propósitos de esta investigación, adoptaremos una definición integral de Fintech que combina elementos de las definiciones propuestas por Gil Linero (2019), Palomino Barchi et al. (2019) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Entenderemos por Fintech aquellas empresas que utilizan tecnologías innovadoras

para ofrecer servicios financieros de manera más eficiente, accesible e inclusiva, contribuyendo así a la dinamización del sector financiero ya la inclusión financiera. tecnológico como el impacto social y económico de las Fintech, aspectos cruciales para nuestro análisis de las barreras regulatorias y de competencia que enfrentan estas empresas en el mercado peruano.

En ese mismo orden de ideas, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) en el Informe Preliminar del Estudio de Mercado del Sector Fintech en el Perú señala que, resulta muy importante analizar el mercado del sector Fintech debido a su rol disruptivo por su capacidad para dinamizar los servicios financieros a partir del aprovechamiento de tecnologías digitales, impulsando la inclusión financiera en poblaciones no atendidas, lo que va acorde a la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), generando, además, una fuente alternativa de financiación para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) (Informe Preliminar del Estudio de Mercado del Sector Fintech en el Perú, 2023, p. 7) .

Tomando en consideración lo expuesto, estamos en condiciones de puntualizar que los servicios Fintech son aquellos provistos a través del uso de la tecnología que buscan ser novedosos o migrar los servicios existentes hacia plataformas digitales que, en muchos casos, permiten satisfacer una demanda no atendida.

En este marco teórico, hemos obtenido una definición precisa del término Fintech y los servicios vinculados a este concepto, comprendiendo su significativa relevancia en los procesos de inclusión financiera y bancarización.

1.4. Libre Competencia, Libre Acceso al Mercado y Barreras Regulatorias

La competencia libre alude a la circunstancia en la que los actores económicos pueden interactuar en el mercado sin limitaciones artificiales, permitiendo que las fuerzas de oferta y demanda establezcan los precios y la distribución de recursos. De acuerdo con Bullard (2018), este principio es esencial para el funcionamiento eficaz de los

mercados y para el bienestar del consumidor. En contraposición, el acceso libre al mercado conlleva la eliminación de obstáculos infundados que obstaculizan la incursión de nuevos competidores. Las restricciones, tal como indica Quintana (2019), se refieren a aquellas limitaciones. Las restricciones impuestas por el marco regulatorio pueden restringir la competencia o el acceso de nuevos actores al mercado.

El término Fintech ha suscitado discusión en la literatura académica. Aunque algunos académicos, como Gil Linero (2019), subrayan la dimensión tecnológica de dichas empresas, otros, como Palomino Barchi et al. (2019), resaltan su naturaleza disruptiva y su repercusión en la inclusión financiera. Esta variedad de enfoques evidencia la complejidad inherente al fenómeno Fintech y la exigencia de un análisis multidimensional que tenga en cuenta tanto las dimensiones tecnológicas como las sociales y económicas.

La inclusión financiera y la bancarización mantienen una relación intrínseca con la competencia libre y el acceso libre al mercado en el sector Fintech. Según Rojas-Suárez (2020), las Fintech poseen el potencial de incrementar la competencia en el sector financiero, lo que podría propiciar una mayor inclusión financiera. No obstante, este potencial puede verse restringido por obstáculos regulatorios que impactan el acceso libre al mercado. En consecuencia, resulta imperativo examinar cómo el actual marco regulatorio podría estar afectando la capacidad de las Fintech. Fomentar la inclusión financiera y fomentar la competencia en la industria.

La normativa jurídica que regula la competencia y el acceso al mercado en el sector Fintech en Perú es intrincada y multidimensional. La Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros establece los fundamentos para la regulación del sector financiero, sin embargo, no se ocupa de manera explícita de las particularidades propias del sector Fintech. Por consiguiente, se requiere un examen exhaustivo de la interacción entre estas normativas y las posibles adaptaciones para promover la innovación sin poner en riesgo la estabilidad del sistema financiero. En contraste, la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, examinada por Kresalja y Quintana (2020), establece el marco general para la salvaguarda de la competencia libre. El sector Fintech presenta retos singulares atribuibles a la naturaleza innovadora y disruptiva de dichas entidades corporativas.

La normativa jurídica que regula la competencia y el acceso al mercado en el sector Fintech en Perú es intrincada y multidimensional. A pesar de la presencia de normativas generales que regulan la competencia y el sistema financiero, el sector Fintech enfrenta retos singulares debido a su carácter innovador e innovador.

La Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros establece los fundamentos regulatorios para el sector financiero en el Perú. No obstante, esta legislación no se enfoca específicamente en las especificidades de las Fintech, generando un vacío regulatorio que puede impactar tanto a las entidades empresariales como a los consumidores.

Además, la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas establece el marco general para la salvaguarda de la competencia libre en la nación. Esta legislación tiene como objetivo prevenir y penalizar las prácticas anticompetitivas. Sin embargo, su implementación en el sector Fintech podría estar intrincada debido a la naturaleza innovadora de estas entidades corporativas y los nuevos modelos de negocio que implementan.

Un elemento esencial en la evaluación jurídica del sector Fintech radica en la tensión existente entre la necesidad de normativas para salvar a los consumidores y la estabilidad del sistema financiero, y el imperativo de promover la innovación y competencia. La implementación de regulaciones excesivas puede generar obstáculos de entrada innecesarias para las Fintech, mientras que una regulación inadecuada puede exponer a los consumidores a riesgos inapropiados.

Estos espacios regulados habilitan a las Fintech para experimentar sus innovaciones bajo la vigilancia del ente regulador, sin estar sujetos a todas las normativas estándar. Un elemento significativo es la exigencia de ajustar las normativas vigentes para afrontar los retos particulares que presentan las Fintech. En el escenario actual, resulta crucial contemplar la adopción de estrategias regulatorias más flexibles y adaptables, tales como los sandboxes regulatorios. Esta metodología podría ofrecer un equilibrio entre la salvaguarda del consumidor y el estímulo de la innovación.

Por ejemplo, las normativas referentes a la apertura y clausura de cuentas bancarias podrían requerir una revisión para prevenir prácticas anticompetitivas por parte de las instituciones bancarias convencionales hacia las Fintech.

La interoperabilidad y el open banking representan conceptos que también exigen consideración desde una perspectiva normativa. Estas prácticas tienen el potencial de estimular la competencia y la innovación, no obstante, también presentan retos en lo que respecta a la protección de datos y la seguridad económica.

Es imperativo adoptar una estrategia equilibrada que promueva la innovación y la competencia, mientras salvaguarda a los consumidores y preserva la estabilidad del sistema financiero. Esto podría conllevar la formulación de normativas específicas para Fintech, la adaptación de las regulaciones vigentes y la adopción de métodos regulatorios más adaptativos. Para concluir, el actual marco legal para la regulación de la competencia y el acceso al mercado en el sector Fintech en Perú plantea desafíos significativos.

2. Características de las Fintech

Las entidades Fintech en Perú exhiben una serie de atributos distintivos que las distinguen de las instituciones financieras convencionales, factores que han facilitado su acelerado desarrollo y adopción en la nación. En las secciones siguientes, procederemos a examinar las características fundamentales de las Fintech, basándonos en lo expuesto en la literatura tanto nacional como internacional.

Innovación Tecnológica; Según los autores Awaliyah, T., Safitri, N., Hartaty, S., Felani, F. y Judijanto, L. (2023), las Fintech en Perú se distinguen por su aplicación intensiva de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, la cadena de bloques y el análisis de grandes volúmenes de datos. Estas tecnologías habilitan a las Fintech para proporcionar servicios financieros de mayor eficiencia, personalización y accesibilidad, optimizando la experiencia del usuario y minimizando los costos operativos.

Los autores Salas Quenta, AA, Miranda López, JG, Saldaña Pacheco, R.Á., & Diaz Nishizaka, RA (2022), destacan que uno de los atributos más significativos de las Fintech

en Perú es su aporte a la inclusión financiera. Estas corporaciones se orientan hacia la atención de segmentos de la población que históricamente han sido excluidos del sistema bancario formal, proporcionando productos y servicios personalizados que se ajustan a sus requerimientos. Esto abarca desde cuentas de ahorro y préstamos hasta servicios de pago y remesas internacionales.

Esto se complementa con la afirmación de Espinoza Marte, EA (2023), quien sostiene que las Fintech en Perú comprenden un extenso espectro de servicios financieros. Los servicios de pagos y remesas, préstamos, cambio de moneda extranjera y financiamiento participativo (crowdfunding) son los más frecuentemente utilizados. Esta diversificación habilita a las Fintech para satisfacer una variedad de requerimientos del mercado, brindando soluciones integrales y de amplio alcance a su clientela.

Las Fintech han instaurado un incremento en la competencia en el sistema financiero peruano, instalando a las instituciones bancarias convencionales a innovar y optimizar sus servicios propios. La eficiencia operativa de las Fintech, alcanzada mediante la digitalización y la automatización de procesos, posibilita la provisión de productos financieros a costos reducidos y con una mayor velocidad.

Pese a su expansión, las Fintech en Perú enfrentan importantes retos regulatorios. En la actualidad, no se dispone de una normativa específica que fomente su evolución y dinamismo en el sector. Según Coloma, MG (2020), la ausencia de un marco regulatorio apropiado puede restringir la expansión de dichas empresas y su capacidad para innovar. Se ha sugerido la adopción de sandboxes regulatorios como una estrategia para facilitar la experimentación regulada y la innovación en el sector. En ninguna circunstancia, los retos regulatorios pueden conllevar prácticas sobrerreguladoras.

La ausencia de normativas específicas puede impactar negativamente en la confianza tanto de los consumidores como de los inversores. La incorporación de métodos de pagos electrónicos constituye una característica esencial de las Fintech peruanas. La confianza del consumidor constituye un elemento esencial para el triunfo de las empresas de Fintech.

Sin embargo, el papel regulatorio debería ser promotor y, en ningún caso, debe restringir el carácter innovador de las entidades Fintech.

La instrucción en el uso de los servicios Fintech desempeña un papel esencial en la adopción de los pagos electrónicos. No obstante, persisten retos considerables, particularmente entre las pequeñas y medianas empresas, atribuibles a la deficiencia de infraestructura tecnológica, a inquietudes de seguridad y a una cultura de comercio electrónico insuficientemente desarrollada. Las Fintech en Perú se distinguen también por su habilidad para acceder a una variedad de fuentes de financiación, tanto nacionales como internacionales. No obstante, el costo asociado al financiamiento puede ser elevado, lo que constituye un obstáculo para su viabilidad a largo plazo. Las Fintech emplean tanto capital propio como de entidades externas, y cuentan con acceso a financiamiento de entidades financieras no financieras.

Las Fintech están revolucionando el ámbito bancario peruano mediante la implementación de tecnologías innovadoras y modelos de negocio que optimizan la eficiencia y accesibilidad de los servicios financieros. En términos concisos, el escenario de las Fintech en Perú evidencia un sector en expansión acelerada con un considerable potencial para fomentar la inclusión financiera y la innovación en los servicios financieros. La diversificación de servicios, que comprende desde pagos y préstamos hasta financiamiento colectivo, está revolucionando el sector financiero y forzando a las instituciones bancarias convencionales a adoptar estrategias innovadoras. Esta metamorfosis abarca la incorporación de plataformas digitales, la creación de productos financieros personalizados y la incorporación de análisis de datos para la administración de riesgos y la implicación del cliente.

Las Fintech en Perú no solo se enfrentan a la competencia con las instituciones bancarias convencionales, sino que también establecieron colaboraciones con estas. De acuerdo con Naik, AH (2023), esta colaboración puede abarcar la incorporación de servicios Fintech en las plataformas bancarias convencionales, lo que posibilita a las instituciones bancarias la provisión de productos más innovadores y la optimización de su eficiencia operativa.

La confianza del consumidor, la implementación de transacciones electrónicas y el acceso a fuentes de financiamiento constituyen otros desafíos fundamentales. Pese a los desafíos presentes, las Fintech se encuentran actuando como catalizador para una transformación digital en el ámbito financiero peruano, fomentando la competencia y optimizando la eficiencia. Las Fintech peruanas se distinguen por su aplicación intensiva de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, la cadena de bloques y el análisis de grandes volúmenes de datos, lo que les habilita para proporcionar servicios más eficaces, personalizados y accesibles, particularmente para segmentos excluidos del sistema bancario formal. No obstante, el sector enfrenta desafíos significativos, especialmente en el contexto regulatorio, donde la ausencia de un marco específico puede restringir su evolución. La cooperación intersectorial entre Fintech y bancos convencionales, junto con la instalación de modelos como el open banking y la interoperabilidad, se presentan como estrategias prometedoras para el futuro del sector financiero. Para optimizar el potencial de las Fintech en Perú, será esencial establecer un marco regulatorio balanceado que promueva la innovación sin descuidar la protección del consumidor y la estabilidad financiera. Además, se debe fomentar la educación financiera y la confianza en los servicios digitales para maximizar su potencial. La prosperidad futura del sector estará condicionada por la manera en que se enfrenten estos retos, lo que exigirá una colaboración estrecha entre las entidades Fintech, las autoridades reguladoras, los bancos convencionales y los consumidores.

3. Tipos de Fintech

En años recientes, el sector financiero ha sufrido una transformación notable debido a la emergencia de las Fintech, entidades que emplean la tecnología para proporcionar productos y servicios financieros de manera más eficaz y accesible. En el contexto peruano, este fenómeno ha adquirido importancia, particularmente en el marco de la inclusión financiera y la digitalización económica. El propósito de este estudio es examinar las diversas categorías de Fintech que operan en el Perú.

Con respecto a las diversas categorías de Fintech que operan en el mercado peruano, se puede afirmar que pueden ser incontables. Sin embargo, para el propósito de este estudio,

se examinarán los tipos de Fintech de mayor prevalencia en el mercado nacional. En este contexto, puedo afirmar con cierta certeza que la clasificación más precisa es la propuesta en la Guía de Negocios Fintech (2022-2023), elaborada por Ernst & Young Law (en adelante, EY Law), la misma que pasamos a comentar y analizar en los párrafos siguientes.

Las Fintech de préstamos ofrecen una experiencia de usuario mejorada, incremento en la accesibilidad y disminución de costos a través de los avances tecnológicos. Estas corporaciones funcionan primordialmente mediante aplicaciones móviles o plataformas en línea, proporcionando servicios de crédito que promueven el acceso a financiamiento para individuos y pequeñas empresas que normalmente se encuentran excluidos del sistema bancario. Emplean algoritmos y análisis de datos para evaluar de manera más eficaz la solvencia de los solicitantes en comparación con los métodos tradicionales. Una investigación realizada a cabo por Guzmán y Sarita (2018) acerca de la repercusión de las Fintech en la inclusión financiera en Perú durante el periodo 2015-2017 subrayó la prevalencia de las Fintech de préstamos en la nación.

El crowdfunding representa un enfoque innovador de captación de capital que posibilita a los empresarios la obtención de financiamiento para sus iniciativas a través de la cooperación de un amplio conjunto de individuos, combinados mediante plataformas digitales. En Perú, la evolución de las Fintech de crowdfunding ha sido impulsada por el Decreto de Urgencia Número 013-2020 y la Resolución de Superintendente Número 045-2021-SMV-02, debido a su potencial para democratizar el acceso al financiamiento y promover la innovación. tecnológico.

Las plataformas de intercambio de divisas ofrecen un canal digital para llevar a cabo transacciones de cambio de divisas. La tecnología facilita la reducción de costos y proporciona una oferta cambiaria superior en comparación con las instituciones bancarias u otras entidades del sistema financiero nacional.

Los servicios de pagos y billeteras digitales posibilitan el envío y recepción de fondos a nivel local o internacional, simplificando los pagos y las transacciones entre cuentas. La

implementación de billeteras digitales ha reducido la utilización de efectivo y se ha consolidado como el instrumento primordial en los procesos de interoperabilidad.

El factoring es llevado a cabo por entidades dedicadas a la adquisición y comercialización de instrumentos financieros denominados facturas negociables, que funcionan como intermediarios para suministro de liquidez inmediata a otras entidades corporativas. Estas Fintech optimizan la disponibilidad de fondos, facilitando una gestión de flujos de caja más saludable.

Las herramientas de administración financiera corporativa representan avances tecnológicos que automatizan y dinamizan la administración financiera de empresas e iniciativas emprendedoras, promoviendo una gestión más eficaz y eficiente.

Las herramientas de administración financiera personal constituyen avances tecnológicos que promueven una administración más eficaz de los recursos financieros individuales. Estas herramientas fomentan la salud crediticia de los usuarios, reduciendo la probabilidad de endeudamiento superfluo con las entidades del sistema financiero.

Un banco digital se define como una entidad financiera que lleva a cabo sus operaciones exclusivamente mediante plataformas digitales, tales como aplicaciones para dispositivos móviles y sitios web, sin la necesidad de establecimientos físicos. Los bancos digitales se definen como entidades que brindan servicios financieros mediante mecanismos totalmente tecnológicos o digitales, tales como RappiBank, Kontigo, Ligo y Prex.

Las Fintech as a Service ofrecen innovaciones tecnológicas diseñadas para instituciones financieras y otras empresas del sector Fintech. Proveen desarrollos tecnológicos a medida para dinamizar o automatizar determinados servicios financieros.

Finalmente, las criptomonedas y la tecnología blockchain son tecnologías digitales que simplifican o posibilitan la oferta de servicios financieros mediante el uso de criptomonedas o tecnología blockchain.

Sin duda, estamos frente a la clasificación más acertada que existe para el mercado peruano, solo me queda hacer la salvedad que en algunos casos las empresas Fintech de diferentes categorías pueden tener objetivos similares, pero las diferencias necesariamente estarán marcadas en los modelos de negocio.

Las Fintech en el mercado peruano han emergido como actores clave en la transformación del sector financiero, ofreciendo una amplia gama de servicios que van desde préstamos y crowdfunding hasta cambio de divisas, pagos digitales, factoring, gestión de finanzas empresariales y personales, bancos digitales, y soluciones basadas en criptomonedas y blockchain. Estas empresas han conseguido democratizar la disponibilidad de servicios financieros, particularmente para individuos y pequeñas empresas que históricamente han sido excluidas del sistema bancario tradicional. Mediante la implementación de algoritmos avanzados y el análisis de datos, las entidades Fintech de préstamos, por ejemplo, tienen la capacidad de evaluar la solvencia de los solicitantes de manera más eficaz y con costos reducidos en comparación con los métodos convencionales, promoviendo de este modo el acceso al crédito. El crowdfunding, impulsado por normativas recientes, ha facilitado a los empresarios la adquisición de financiamiento de forma colaborativa, promoviendo así la innovación y la inclusión financiera. Las plataformas de cambio de divisas y las billeteras digitales han logrado una reducción considerable en los costos de transacción, además de mejorar la accesibilidad y comodidad para los usuarios. Además, las Fintech de factoring ofrecen liquidez inmediata a las organizaciones, potenciando su flujo de efectivo y consolidando su estabilidad financiera. Dentro del contexto de la gestión financiera, tanto a nivel corporativo como individual, estas herramientas tecnológicas han facilitado la automatización y optimización de procesos, fomentando así una salud financiera más sólida. Los bancos digitales, que funcionan exclusivamente en línea, han erradicado la necesidad de filiales físicas, proporcionando una gama completa de servicios financieros mediante aplicaciones móviles y páginas web. Las Fintech como servicio han facilitado a otras entidades financieras y corporaciones del sector la adopción acelerada y eficaz de innovaciones tecnológicas. En última instancia, las soluciones fundamentadas en las criptomonedas y la tecnología blockchain están comenzando a adquirir relevancia,

proporcionando innovadoras modalidades de transacción y almacenamiento de valor. Pese a estos avances, el sector enfrenta retos considerables, tales como la exigencia de un marco regulatorio más claro y propicio, la reducida penetración de servicios financieros en zonas rurales, y la escasa confianza en la parte de tecnología de ciertos consumidores. No obstante, la cooperación entre las entidades Fintech y las instituciones bancarias convencionales, junto con el respaldo gubernamental en lo que respecta a políticas de transformación digital, está generando un ambiente favorable para el desarrollo y la innovación en el sector Fintech peruano. En este contexto, las Fintech en Perú están ejerciendo un papel fundamental en la inclusión financiera, la disminución de costos y la optimización de la eficiencia del sistema financiero. Sin embargo, aún se requieren esfuerzos para superar las barreras existentes y optimizar su repercusión positiva en la economía nacional.

4. Fintech que operan en el mercado peruano

El sector Fintech en Perú ha experimentado una evolución acelerada en la última década. Inicialmente dominado por empresas emergentes locales, el sector ha captado la atención de inversores internacionales y ha presenciado la incursión de actores de relevancia a nivel mundial. El mercado financiero de Perú se distingue por una demanda significativa de servicios financieros de vanguardia. La inaccesibilidad a los tradicionales servicios bancarios en zonas rurales ha fomentado la adopción de soluciones Fintech que proporcionan una mayor accesibilidad y conveniencia.

Según Mejía-Trujillo, S., Hidalgo-Castilla, RD, Ruiz-Ruiz, MF, Flores-Pérez, A., Quiroz-Flores, JC, & Collao-Díaz, MF, (2023), varias empresas Fintech han emergido como líderes en el mercado peruano. Estas empresas ofrecen una variedad de servicios, desde pagos digitales hasta préstamos y gestión de inversiones. Ejemplos notables incluyen a Culqi, una plataforma de pagos digitales, y Kambista, un servicio de cambio de divisas en línea.

El sector Fintech en el Perú, a pesar de las limitaciones objeto de este trabajo de investigación, se ha desarrollado de forma considerable, toda vez que actualmente se tiene registro de más de un centenar de empresas Fintech que operan en nuestro país. Si bien no

existe un directorio o registro oficial, a modo de referencia podemos citar el documento denominado “Radar Fintech” de la Guía de Negocios Fintech, (2022-2023) de EY Law en donde se señala que, a noviembre de 2022, el número de empresas que realizan actividades Fintech asciende a 154.

En esa misma línea EY Law, a nivel de segmentos de operación, señala que la mayor parte de empresas Fintech se concentra en la categoría de préstamos (26.0%), seguido por la categoría de casas de pagos/billeteras (18.2%) y la categoría de cambio de divisas (15.6%), como se muestra en el Cuadro que se muestra a continuación:

Categoría de actividades	No. empresas	% de empresas	Ejemplos
Préstamos	40	26.0%	(Prestamype, Hola Andy, Tappoyo, ...)
Pagos/billeteras	28	18.2%	(Ligo, PayU, Máximo, ...)
Cambio de divisas	24	15.6%	(Kambista, Rextie, Tu Cambista, ...)
Gestión de finanzas empresariales	18	11.7%	(Solven, Credinnova, Qualus, ...)
Gestión de finanzas personales	12	7.8%	(Tasatop, Mibolsillo, Comparabien, ...)
Criptomonedas y Blockchain	9	5.8%	(Banecoin, BuenBit, Cryptomarket ...)
Fintech as a Service	8	5.2%	(Big Data, Kípus, Lleida, ...)
Factoring	7	4.5%	(Facturedo, Finsmart, Innovafunding, ...)
Crowdfunding	4	2.6%	(Inversiones IO Perú, Crowdfunding Emprende UP ...)
Wealth Management	2	1.3%	(Zest Capital, Calculadora UP)
InsurTech	1	0.6%	(Seguros Simple)
Scoring crediticio	1	0.6%	(Equifax)
Total	154	100.0%	

(*): Información a noviembre de 2022.
Fuente: EY Law (2022).
Elaboración: DLC – Indecopi.

Figura 1 Participación de las Fintech en el mercado peruano según su especialidad (EY Law, 2022)

Ahora bien, podemos advertir que las empresas de préstamos tienen un desarrollo importante en nuestro país toda vez que proveen financiamiento rápido y generalmente a un menor costo que las empresas del sistema financiero, y esto es posible debido a que los costos de sus productos y servicios son muy eficientes gracias al uso de la tecnología. Las Fintech de préstamos no requieren grandes oficinas o desarrollados canales físicos porque

estas generalmente operan desde aplicativos móviles o plataformas web que le permiten optimizar los costos de sus productos o servicios.

En esa misma situación tenemos a las soluciones de pago o billeteras digitales que han reducido el uso del efectivo y el riesgo de fraude en las operaciones con tarjetas de crédito o débito. Actualmente estas soluciones tecnológicas han sido adoptadas con mucha vehemencia por la banca tradicional (Yape, Plin) para enfrentar los desafíos del proceso de interoperabilidad liderado por el BCRP.

En el caso de las empresas de cambio de divisas, estas han conseguido operar de manera 100% digital, optimizando los costos de su servicio al punto en que ofrecen las mejores tasas cambiarias del mercado, no obstante, su operativa depende en crucial medida de las cuentas bancarias que utilizan para realizar el cambio de divisa en favor de sus usuarios.

El sector Fintech en Perú está en una fase de crecimiento acelerado, impulsado por la demanda de servicios financieros accesibles y la adopción de nuevas tecnologías. Sin embargo, para alcanzar su pleno potencial, es crucial abordar los desafíos regulatorios y de infraestructura. Con el apoyo adecuado, las Fintech pueden jugar un papel crucial en la inclusión financiera y el desarrollo económico del país.

En base las estadísticas mostradas y analizas, para los fines de nuestra investigación, hemos obtenido una idea bastante clara sobre la importante presencia de las empresas Fintech en nuestro país, razón por la cual se vuelve mucho más importante garantizar su permanencia y acceso en el mercado peruano.

En esa línea de ideas, es particularmente importante centrarnos en la protección de aquellas Fintech que compiten y al mismo tiempo dependen de las entidades del sistema financiero. La banca convencional no debería poseer la capacidad de inhibir o restringir las operaciones de las Fintech, las cuales implican competencia para los productos o servicios que proporcionan en el mercado nacional.

En última instancia, la finalidad de este estudio es examinar y sugerir soluciones efectivas a las barreras de acceso que las empresas Fintech están confrontando en el mercado nacional.

5. Limitaciones de acceso: Barreras burocráticas

Las barreras burocráticas se manifiestan como cualquier acción, disposición o procedimiento administrativo que impone obligaciones, procedimientos o costos adicionales a los actores económicos, sin una justificación razonable o legal. Estas barreras pueden ser ilegales o irracionales y tienen un impacto adverso en el acceso y permanencia en el mercado de las entidades empresariales y emprendedores.

El acceso al mercado constituye un elemento esencial para el progreso económico y la competitividad de cualquier país. En el contexto peruano, la presencia de barreras burocráticas ha representado un impedimento considerable para la competencia libre y la eficiencia del mercado. Estas barreras pueden presentarse de múltiples maneras, e incluir regulaciones excesivas, procedimientos administrativos superfluos y obligaciones legales que carecen de fundamentación razonable. La Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, promulgada mediante el Decreto Legislativo N° 1256, constituye un esfuerzo considerable por parte del gobierno peruano para enfrentar estos desafíos y propiciar un ambiente más propicio para la actividad económica.

Las barreras burocráticas en el Perú constituyen un obstáculo considerable para el progreso económico y la competitividad, evidenciándose en múltiples formas que impactan tanto a los emprendedores como a las corporaciones consolidadas. Una de las categorías predominantes de estas barreras son las regulaciones excesivas, las cuales se distinguen por imponer requisitos innecesarios o desproporcionados a la naturaleza de las actividades comerciales. Estas regulaciones pueden emanar de la ausencia de actualización de las normativas vigentes, lo que resulta en la acumulación de reglas obsoletas que no atienden a las demandas contemporáneas del mercado. Las empresas, en particular las de pequeña y mediana escala, se ven forzadas a asignar recursos considerables para satisfacer dichas demandas, lo que disminuye su habilidad para competir y expandirse. Un elemento crucial

de las barreras burocráticas son los procedimientos administrativos, que involucran procesos intrincados y extensos que exigen una serie de etapas y un volumen considerable de documentación. Además, la imposición de nuevas normativas sin un análisis de impacto apropiado puede derivar en un ambiente regulatorio que obstaculice la inversión y la innovación. Estos procedimientos no solo incrementan los costos operativos, sino que también prolongan los períodos requeridos para la instalación o expansión de una empresa. La burocracia administrativa puede resultar particularmente perjudicial para los emprendedores que aspiran a constituir nuevas empresas, dado que se ven confrontados con barreras considerables desde el comienzo, lo que puede inhibir la generación de nuevas empresas. Además de las normativas y procedimientos, los requisitos legales constituyen otra barrera significativa. Estos requerimientos frecuentemente carecen de una justificación plausible y pueden obstaculizar el acceso al mercado. La ausencia de coordinación entre diversas entidades gubernamentales también fomenta la duplicidad de esfuerzos y la confusión en el cumplimiento de las obligaciones, lo que intensifica aún más esta difícil situación. En numerosas instancias, las legislaciones y regulaciones se instalan sin tener en cuenta su repercusión en la competitividad y la eficiencia del mercado, lo que conduce a un ambiente corporativo restrictivo. Esta percepción puede tener un impacto adverso en la captación de inversión extranjera directa, un factor esencial para el avance económico y el progreso. La presencia de requisitos jurídicos superfluos o mal estructurados puede generar un ambiente de incertidumbre para los inversores, quienes pueden percibir al país como un territorio de alto riesgo para la realización de operaciones comerciales. En respuesta a estas barreras, resulta imperativo que el gobierno peruano contemple la puesta en marcha de reformas que reduzcan la complejidad del marco regulatorio y administrativo. Esto podría abarcar la revisión y supresión de normativas obsoletas, la digitalización de procesos para disminuir la carga administrativa y fomentar una mayor transparencia en los procedimientos gubernamentales. Además, promover la cooperación entre los sectores público y privado para identificar y erradicar obstáculos superfluos puede constituir una estrategia eficaz para optimizar el ambiente empresarial en el país. La erradicación de obstáculos burocráticos es esencial para fomentar la competencia libre, disminuir los costos operativos y propiciar un ambiente empresarial más dinámico y eficaz. En todas las instancias, la disminución de estas barreras puede derivar en considerables ahorros

económicos para las empresas y potenciar la competitividad nacional en el contexto internacional. De acuerdo con Mendoza, FJ (2016), la repercusión de las barreras burocráticas en la economía del Perú es notable. Estos obstáculos incrementan los gastos operacionales, desalientan la inversión y disminuyen la competitividad del mercado. Mediante la confrontación de estas barreras burocráticas, el Perú no solo potenciaría su competitividad económica, sino que también fomentaría un ambiente más propicio para la innovación y el emprendimiento, lo cual podría propiciar un crecimiento económico más sostenible y equitativo.

La Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) administra esta legislación. Una investigación realizada a cabo por INDECOPI en 2014 estimó que la erradicación de obstáculos burocráticos condujo a un considerable ahorro económico para las organizaciones.

De acuerdo con Maraví, M. (2017), la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, promulgada mediante el Decreto Legislativo N° 1256, configura un esquema regulatorio para la identificación, evaluación y erradicación de barreras burocráticas que obstaculizan el acceso al mercado. Por lo tanto, hemos conseguido postular, de manera conceptual, que las barreras de acceso (barreras burocráticas) constituyen un impacto perjudicial para la economía y la estabilidad jurídica de la nación.

6. Riesgos de permanencia: Afectaciones a la libre competencia

La industria Fintech ha surgido como una entidad disruptiva en el ámbito financiero a nivel mundial, y Perú no es una excepción. Las Fintech, o tecnologías financieras, han transformado radicalmente los métodos de provisión y consumo de servicios financieros, introduciendo innovaciones que abarcan desde transacciones móviles hasta préstamos peer-to-peer y criptomonedas. No obstante, pese a su potencial para potenciar la inclusión financiera y la eficacia del mercado, las Fintech en Perú se ven enfrentadas con una serie de obstáculos que impactan en la libre competencia. En esta fase del estudio, se examinarán las variadas repercusiones en la libre competencia que las Fintech experimentan en Perú,

con un enfoque particular en el cierre de cuentas bancarias, la regulación y la competencia con la banca tradicional.

6.1. Contexto competitivo

La expansión de las Fintech en Perú ha sido significativa en los años recientes. Estas corporaciones han capitalizado la digitalización y la innovación para proporcionar servicios financieros a segmentos poblacionales que históricamente han sido excluidos por la banca tradicional. De acuerdo con un estudio llevado a cabo por Salas Quenta, AA, Miranda López, JG, Saldaña Pacheco, R.Á., & Diaz Nishizaka, RA (2022), las Fintech en Perú han desempeñado un papel significativo en el proceso de inclusión financiera, proporcionando acceso más eficaz y alineado con las necesidades del cliente.

La transformación digital ha cambiado los hábitos financieros de la población peruana. Las tecnologías financieras han permitido a los usuarios realizar operaciones financieras de manera más rápida, segura y conveniente. Un estudio realizado por Mejía Díaz, CA, Rojas Uribe, MJ, & Villanueva Flores, R. (2023), reveló que el uso de Fintech ha generado nuevos hábitos digitales entre los usuarios, quienes ahora prefieren métodos digitales para sus transacciones financieras.

Este contexto progresivo y eficiente de las empresas Fintech han generado reacciones anticompetitivas de la banca tradicional debido a que estas últimas ven reducido su mercado potencial u objetivo. Entre todas las reacciones anticompetitivas de la banca tradicional, la que más lesiona la libre competencia con las Fintech es el cierre de cuentas bancarias.

6.2. Conducta anticompetitiva

El cierre de cuentas bancarias se refiere a la práctica de los bancos de cerrar las cuentas de sus clientes, en este caso, las Fintech, sin una justificación clara o bajo pretextos que pueden ser considerados como anticompetitivos. Esta práctica puede interpretarse

como un obstáculo considerable para la competencia libre, dado que restringe la habilidad de las Fintech para funcionar de manera eficaz y acceder a servicios bancarios fundamentales.

El cierre de cuentas bancarias ejerce una influencia considerable en la libre competencia, particularmente en el ámbito de las Fintech, al restringir el acceso a servicios financieros fundamentales. Las Fintech se apoyan considerablemente en las cuentas bancarias para realizar transacciones, administrar recursos financieros y proporcionar una diversidad de servicios a sus clientes. Al cerrar estas cuentas, su eficiencia operativa se ve comprometida, lo que puede impedir su expansión y su habilidad para competir en igualdad de condiciones con las entidades financieras convencionales. Además, el cierre de cuentas bancarias obliga a las Fintech a explorar alternativas para la administración de sus operaciones financieras, lo que frecuentemente conlleva un incremento en los costos operativos. Estas empresas podrían verse forzadas a invertir en infraestructura adicional o abonar tarifas incrementadas para acceder a servicios financieros alternativos, circunstancias que podrían erosionar sus márgenes de beneficio y reducir su competitividad en el mercado. Este aumento en los costos operativos puede representar un desafío particular para las Fintech de menor tamaño o emergentes, las cuales ya experimentan presiones financieras considerables al tratar de consolidarse en un mercado altamente competitivo. Alternativamente, la inseguridad regulatoria y la posibilidad de que sus cuentas sean clausuradas pueden inhibir a las Fintech de innovar y expandir sus servicios. La innovación constituye un impulsor primordial del crecimiento en el sector Fintech, y cualquier factor que la obstaculice puede tener un impacto adverso en el progreso global del sector. Las corporaciones pueden exhibir reticencia a invertir en tecnologías emergentes o a indagar en nuevos modelos de negocio si se presenta el peligro de una interrupción abrupta de sus operaciones debido al cierre de cuentas bancarias. En pocas palabras, el cierre de cuentas bancarias no solo impacta en la funcionalidad cotidiana de las Fintech, sino que también ejerce un efecto dominó que puede restringir la competencia, elevar los costos y obstaculizar la innovación en el sector financiero.

En consecuencia, se puede inferir que el cierre de cuentas bancarias representa un impedimento considerable para la libre competencia en el sector Fintech en Perú. Esta práctica restringe la eficacia operativa de las Fintech y su acceso a servicios bancarios fundamentales, impactando negativamente en su competitividad y capacidad para innovar. Para promover un ambiente competitivo y equitativo, resulta esencial la implementación de regulaciones precisas y explícitas que fomenten el avance de las Fintech sin impedir su expansión. Además, resulta imprescindible que las entidades bancarias convencionales adopten una postura más colaborativa, facilitando que las Fintech accedan a servicios bancarios fundamentales y contribuyan al desarrollo del ecosistema financiero en el Perú.

7. Análisis comparado de las empresas Fintech

El ámbito Fintech, que fusiona finanzas y tecnología, ha presenciado un crecimiento acelerado en años recientes, lo que ha revolucionado la modalidad de prestación de servicios financieros a escala mundial. Este estudio requiere un análisis exhaustivo del entorno regulatorio internacional de las entidades Fintech, subrayando los retos y las respuestas regulatorias en diversas regiones globales.

La acelerada expansión del sector Fintech ha presentado múltiples retos regulatorios. Los organismos reguladores deben lograr un equilibrio entre el fomento de la innovación, la salvaguarda de los derechos de los consumidores y la estabilidad financiera.

Las problemáticas contemporáneas en el campo de los servicios financieros, particularmente en el contexto de la creciente influencia de las tecnologías financieras o Fintech, son numerosas y complejas. Uno de los desafíos primordiales es la salvaguarda del consumidor, que conlleva asegurar que los usuarios estén resguardados frente a fraudes y abusos. Este aspecto adquiere particular relevancia en un contexto digital donde la mayoría de las transacciones e interacciones se llevan a cabo en línea, lo que incrementa la susceptibilidad a actividades fraudulentas. Las empresas de Fintech deben instaurar estrategias sólidas de seguridad y transparencia para garantizar que los usuarios puedan depositar su confianza en sus servicios. Además, las normativas deben evolucionar para

afrontar las emergentes modalidades de fraude que puedan surgir con la implementación de tecnologías de vanguardia.

Un reto crucial adicional es la estabilidad financiera. La acelerada expansión de los servicios Fintech sugiere la posibilidad de que, en ausencia de una regulación apropiada, la estabilidad del sistema financiero en su totalidad pueda verse comprometida. Las entidades financieras convencionales están vinculadas a un marco regulatorio concebido para la mitigación de riesgos sistémicos. Sin embargo, las empresas Fintech, debido a su relativa novedad, tienen la capacidad de operar fuera de estas regulaciones. Esto podría desembocar en una circunstancia en la que la ausencia de una supervisión adecuada y la rápida innovación puedan representar amenazas para la estabilidad financiera a nivel mundial. En consecuencia, resulta imperativo que las entidades reguladoras encuentren un equilibrio entre promover la innovación y garantizar que estas nuevas entidades no generen vulnerabilidades significativas en el sistema financiero.

La protección de la privacidad y la seguridad de los datos constituye otro aspecto esencial que exige consideración. La digitalización de los servicios financieros ha propiciado un incremento exponencial en la recopilación y almacenamiento de datos personales y financieros. Esta situación suscita considerables inquietudes acerca de cómo se salvaguardan estos datos frente a accesos no autorizados y brechas de seguridad. Es imperativo que las entidades Fintech implementen protocolos de ciberseguridad de vanguardia para salvar la información de sus usuarios. Simultáneamente, deben adherirse a las normativas de privacidad de datos que fluctúan entre diversas jurisdicciones, lo cual puede representar un desafío intrínseco. La confianza del consumidor en los servicios Fintech se fundamenta principalmente en la percepción de que sus datos se encuentran seguros y se gestionan de forma responsable.

En contraposición, la inclusión financiera representa un reto y una oportunidad de considerable relevancia. Las tecnologías Fintech poseen la capacidad de revolucionar el acceso a servicios financieros, particularmente para las poblaciones no atendidas que históricamente han sido excluidas del sistema financiero formal. Esto comprende a Ciudadanos en regiones rurales, aquellos con ingresos reducidos y comunidades que carecen de acceso a instituciones bancarias convencionales. Las soluciones Fintech tienen

la capacidad de facilitar el acceso a servicios financieros fundamentales, tales como cuentas de ahorro, préstamos y pólizas de seguro, mediante plataformas digitales accesibles desde dispositivos móviles. No obstante, para garantizar su eficacia, es imprescindible superar obstáculos tales como la insuficiencia de infraestructura digital, la insuficiente comprensión financiera y la desconfianza hacia las tecnologías emergentes. Las empresas Fintech, en colaboración con los gobiernos y organizaciones no gubernamentales, deben esforzarse en la formulación de soluciones que no solo sean innovadoras, sino también inclusivas y accesibles para todos los individuos. En este contexto, aunque las tecnologías Fintech brindan oportunidades estimulantes para modificar el escenario financiero, también plantean retos considerables que deben ser abordados para garantizar que su impacto sea positivo y sostenible en el largo plazo.

Frente a los desafíos mencionado en los párrafos precedentes, las respuestas de países como México, Colombia, Perú, Chile, Brasil y Argentina se detallan y analizan brevemente en las siguientes líneas.

Normativa Fintech en México: Conforme a los estudios de Sumlinski, MA, Lian, W., Vasilyev, D., Yang, Y., Liu, Y., García-Nunes, B., Pérez Marulanda, C., Siddiq, A. y Bakker, BB (2023), México ha surgido como uno de los pioneros regionales en la implementación de regulaciones Fintech. En 2018, se promulgó la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech), la cual insta un marco regulatorio exhaustivo para las entidades pertenecientes al sector Fintech. La legislación abarca campos tales como el crowdfunding, las criptomonedas, los pagos electrónicos y la prevención de lavado de dinero. Además, se desarrolló la figura de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE), que habilitan a las Fintech para proporcionar servicios de pago sin requerir una licencia bancaria completa.

Regulación Fintech en Colombia: Colombia ha avanzado en la regulación Fintech a través de una serie de decretos y resoluciones. En 2018, el gobierno emitió el Decreto 1357, que regula las sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos (SEDPE), permitiendo a las Fintech ofrecer servicios de pago sin ser bancos. Además, en 2020 se

aprobó el Decreto 1234, que establece un régimen regulatorio para el crowdfunding de inversión y préstamos.

Regulación Fintech en Perú: Perú ha adoptado un enfoque gradual para la regulación Fintech. En el 2023, La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 013-2020 (norma que aprueba medidas que promueven el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups), emitió Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV-02, que establece El reglamento establece el marco normativo para la actividad de financiamiento participativo financiero (FPF) en Perú, aplicable a las sociedades administradoras de plataformas de FPF, así como a los receptores e inversionistas que participan en ellas.. Además, en 2021 se aprobó la Ley N° 31511, que crea un marco regulatorio para las empresas de dinero electrónico y billeteras digitales.

Regulación Fintech en Chile: Chile ha avanzado en la regulación Fintech a través de una serie de iniciativas. En 2019, se aprobó la Ley N° 21.234, que regula las plataformas de financiamiento colectivo (crowdfunding) y establece requisitos para su operación. Además, en 2021 se promulgó la Ley 21.395, que establece un marco normativo para las entidades que operan en el sector de dinero electrónico y billeteras digitales.

Normativa Fintech en Brasil: Brasil se ha destacado como una de las naciones más proactivas en la regulación de Fintech en la región. En 2018, la Resolución N° 4.656, promulgada por el Banco Central de Brasil (BCB), establece un marco normativo para las entidades de pago y las billeteras digitales. Además, la Ley N° 13.986 fue promulgada en 2020, que regula el crowdfunding de inversión y préstamos.

Procedimientos Regulatorios Fintech en Argentina: Argentina ha experimentado un progreso progresivo en la regulación de las Fintech. En 2018, la Comunicación "A" 6619 fue emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), estableciendo un marco regulatorio para las entidades dedicadas a los servicios de pago. Además, la Ley N° 27.555 fue promulgada en 2021, que regula el crowdfunding de inversión y préstamos.

La normativa Fintech en América Latina ha experimentado una evolución heterogénea, reflejando las preferencias y contextos económicos particulares de cada nación. México se distingue como uno de los precursores regionales, habiendo promulgado en 2018 la Ley

para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, también conocida como la Ley Fintech. Esta normativa establece un marco regulatorio exhaustivo que engloba campos como el crowdfunding, las criptomonedas, los pagos electrónicos y la prevención del blanqueo de capitales. Además, incorpora la figura de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE), lo que permite a las Fintech operar sin una licencia bancaria integral. Además, Colombia ha implementado un enfoque regulatorio mediante la promulgación de decretos y resoluciones, iniciando con el Decreto 1357 de 2018 que rige las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), y el Decreto N° 1234 de 2020 que instaura un marco regulatorio para el crowdfunding de inversión y préstamos. Perú, en contraste, ha seguido un enfoque más gradual. En 2023, la Superintendencia del Mercado de Valores emitió la Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV-02, que establece un marco normativo para el financiamiento participativo financiero, complementado por la Ley N° 31511 de 2021 que regula las empresas de dinero electrónico y billeteras digitales. Chile ha avanzado mediante la aprobación de la Ley N° 21.234 en 2019, que regula las plataformas de financiamiento colectivo, seguida por la Ley 21.395 en 2021 que establece un marco para las empresas de dinero electrónico. Brasil, por su parte, ha sido muy activo en este ámbito; en 2018, el Banco Central emitió la Resolución N° 4.656 para regular las instituciones de pago y billeteras digitales, y en 2020, la Ley N° 13.986 que aborda el crowdfunding de inversión y préstamos. En última instancia, Argentina ha experimentado un avance progresivo, que se inició con la Comunicación "A" 6619 emitida por el Banco Central en 2018, que instaura un régimen para las entidades de servicios de pago, y la Ley N° 27.555 de 2021 que regula el crowdfunding de inversión y préstamos. De manera global, estas naciones representan un conglomerado de estrategias regulatorias, en las que algunas, como México y Brasil, han adoptado enfoques más holísticos y proactivos, mientras que otras, como Perú y Argentina, han adoptado un desarrollo más gradual y específico. Esta heterogeneidad en la normativa Fintech no solo satisface las demandas internas de cada nación, sino que también manifiesta su habilidad para ajustarse a las tendencias globales y promover la innovación en el sector financiero. Cada nación, con sus características singulares, fomenta la vitalidad del ecosistema Fintech en la región, abordando retos compartidos como la inclusión financiera y la seguridad, pero con soluciones adaptadas a sus respectivos contextos económicos y sociales.

Para este estudio, se pretende evidenciar que Perú posee una regulación del sector Fintech relativamente ligera, lo que ha fomentado su expansión. Sin embargo, simultáneamente no se han establecido condiciones fundamentales para asegurar el acceso y la permanencia de las entidades Fintech en el mercado nacional. Tomando en consideración los conceptos estudiados se vuelve de suma importancia plantear desarrollos normativos que garanticen la estabilidad de los servicios provistos por las empresas Fintech.

En ese orden de ideas, quisiera agregar que en la investigación comparada no hemos podido encontrar una problemática similar a la que se pretende resolver con este trabajo de investigación, no obstante, nos hemos nutrido de desarrollos conceptuales que nos ayudaran a plantear de una manera más apropiada nuestra propuesta de solución.

En mi particular opinión, el análisis comparado de la regulación Fintech nos deja como enseñanza principal que la sobrerregulación, a través de las denominadas “Ley Fintech”, genera fuertes desincentivos para la inversión y desarrollo de este tipo de empresas, limitando su valor principal: La Innovación.

Finalmente, cabe agregar que este trabajo de investigación no busca sobrerregular a las empresas del sector Fintech, muy por el contrario, nuestro objetivo es optimizar la regulación existente garantizando la permanencia y el libre acceso de las empresas Fintech en el mercado nacional.

CAPÍTULO 03: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Para dimensionar correctamente el problema debemos precisar que el Lineamiento 4.1 de la Política Nacional de Inclusión Financiera establece la necesidad de desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, autenticación, seguridad digital y el uso optimizado de las tecnologías digitales, reconociéndose de manera explícita la importancia que tienen los desarrollos tecnológicos en la provisión de servicios financieros de forma inclusiva.

En esa línea de ideas, cabe resaltar que las Fintech traen grandes beneficios para el sector financiero, el primero de ellos es: (i) La reducción de costos por transacción que se genera debido a la digitalización y automatización de procesos, el segundo de ellos es (ii) La inclusión financiera debido a que los desarrollos tecnológicos ofrecen una mayor y mejor penetración de los servicios financieros hacia las poblaciones desatendidas por los canales tradicionales, el tercero de ellos es (iii) La innovación y la eficiencia en los procesos transaccionales que una vez digitalizados reducen sus costos y aumentan su nivel de penetración, y por el último (iv) El desarrollo de las pequeñas empresas que ahora pueden bancarizar sus operaciones para acceder al crédito.

Tomando en cuenta lo expresado en las líneas precedentes, y en el marco de nuestra normativa y la normativa internacional, nuestros reguladores deben hacer todos los esfuerzos necesarios para que las empresas Fintech puedan operar en el mercado peruano sin ningún tipo de riesgo o limitación.

No obstante, a lo mencionado, las empresas Fintech vienen enfrentando una serie de limitaciones o riesgos en el mercado peruano, toda vez que algunos registros les exigen requisitos carentes de razonabilidad, y adicionalmente, sus eventuales competidores tendrían la posibilidad de retirar a la Fintech, de manera discrecional, del mercado peruano.

La exigencia de licencia de funcionamiento y el cierre de cuentas bancarias representan obstáculos significativos para las Fintech en Perú. Según un estudio realizado por la Asociación Fintech del Perú en 2023, el 45% de las Fintech encuestadas reportaron haber enfrentado dificultades para obtener una licencia de funcionamiento, mientras que el 30% experimentó el cierre injustificado de sus cuentas bancarias en los últimos dos años. Estas barreras han llevado a una reducción del 20% en el número de nuevas Fintech registradas en 2022 en comparación con el año anterior,

según datos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Además, un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de 2023 señala que Perú se encuentra rezagado en la región en términos de adaptación regulatoria para Fintech, ocupando el puesto 8 de 12 países evaluados en América Latina. Estas cifras demuestran la magnitud del problema y su impacto directo en el desarrollo del sector Fintech en el país, así como la urgente necesidad de abordar estas barreras regulatorias.

Ahora bien, sobre la revisión de la normativa relevante y los requisitos legales en cuestión, el Análisis comparativo de requisitos regulatorios para Fintech en América Latina (2023) elaborado por la Asociación Fintech de Perú señala que estos requisitos son hasta un 30% más rigurosos que el promedio regional, lo que pone en una situación de desventaja competitiva a las Fintech peruanas en comparación con sus competidores latinoamericanos. A pesar de su objetivo de asegurar la estabilidad del sistema financiero, estas regulaciones no han logrado una adaptación efectiva a los modelos de negocios innovadores. Las Fintech están generando obstáculos significativos para el acceso y restringiendo la innovación en el sector financiero peruano.

La demanda de licencia de funcionamiento y el cierre injusto de cuentas bancarias restringen considerablemente la competencia en el sector Fintech. Estas prácticas generan obstáculos artificiales que favorecen a los actores consolidados del sistema financiero convencional. Por ejemplo, la exigencia de poseer un espacio físico para obtener una licencia de funcionamiento impone costos fijos significativos a las Fintech, que operan con modelos de negocio digitales y de bajo costo. Se estima que estos costos adicionales constituyen entre el 15% y el 20% del presupuesto operativo inicial de una Fintech, lo que disminuye su capacidad para proporcionar servicios financieros a precios competitivos, restringiendo la innovación y la diversidad de alternativas para los consumidores. Por otro lado, el cierre arbitrario de cuentas bancarias por parte de entidades financieras convencionales puede ser interpretado como una práctica anticompetitiva, dado que restringe a las Fintech el acceso a la infraestructura financiera requerida para su operación, generando un 'cuello de botella' que impide su participación en el mercado. El Indecopi ha reportado un aumento del 40% en las denuncias relacionadas con estas prácticas en el último año, lo que subraya la gravedad del problema y su impacto en la competencia del sector financiero.

El cierre de cuentas bancarias de las Fintech por parte de los bancos tradicionales se materializa a través de diversos mecanismos. Estos incluyen la terminación unilateral de contratos de cuenta corriente sin justificación clara, la aplicación selectiva de políticas de "conozca a su cliente" (KYC) más estrictos para las Fintech, y la imposición de requisitos de documentación excesivos o cambios frecuentes en las condiciones de servicio. Un informe de la Defensoría del Cliente Financiero de 2023 revela que el 60% de los cierres de cuentas a Fintech ocurrieron sin aviso previo o con un aviso de menos de 30 días, lo que dificulta significativamente la continuidad operativa de estas empresas. Las consecuencias para las Fintech afectadas son severas e inmediatas, impidiendo a las Fintech procesar pagos, recibir ingresos o realizar transferencias, lo que efectivamente paraliza sus operaciones. Esto no solo afecta la continuidad del negocio, sino que también daña la reputación de la Fintech frente a sus clientes y socios comerciales, pudiendo llevar a la pérdida de confianza en el mercado y, en casos extremos, al cesar de operaciones. Un estudio de caso realizado por la Universidad de Lima en 2023 encontró que el 25% de las Fintech que experimentaron cierres de cuentas injustificados tuvieron que cesar operaciones dentro de los seis meses siguientes, lo que subraya la gravedad de esta práctica para la supervivencia de estas empresas innovadoras.

El impacto del cierre de cuentas en el desarrollo de las Fintech y en la inclusión financiera es significativo, aunque los datos precisos son limitados debido a la naturaleza sensible de esta información. Sin embargo, un estudio realizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) en 2023 estima que aproximadamente el 25% de las Fintech en Perú han experimentado al menos un cierre de cuenta bancaria injustificado en los últimos tres años. Este mismo estudio calcula que las pérdidas económicas directas para el sector Fintech debido a estos cierres de cuentas ascienden a aproximadamente 50 millones de soles anuales, además, se estima que estas prácticas han llevado a una reducción del 15% en la oferta de servicios financieros innovadores, afectando particularmente a segmentos de la población tradicionalmente desatendidos por la banca tradicional. Un análisis de impacto realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas en 2023 sugiere que esta reducción en la oferta de servicios Fintech podría estar retrasando el avance de la inclusión financiera en Perú en aproximadamente 2 años, en comparación con países vecinos que han adoptado regulaciones más favorables para las Fintech. Estos datos, aunque preliminares,

subrayan la urgencia de abordar este problema para fomentar un ecosistema Fintech saludable y promover la inclusión financiera en Perú.

Las barreras de acceso a las Fintech, tales como la demanda de licencias gubernamentales y el cierre de cuentas bancarias, contradicen directamente la naturaleza innovadora y disruptiva de dichas entidades, tal como se desarrollaron en el marco teórico. Las Fintech, distinguidas por su aplicación intensiva de tecnología y su orientación hacia la inclusión financiera, se ven limitadas por normativas y prácticas concebidas para modelos de negocio convencionales. Por ejemplo, la demanda de un establecimiento físico desestima la habilidad de las Fintech para funcionar de manera completamente digital, mientras que el cierre arbitrario de cuentas bancarias restringe su capacidad para proporcionar servicios financieros accesibles y en expansión. Una investigación comparativa realizada a cabo por la Universidad del Pacífico en 2023 reveló que las Fintech peruanas experimentan costos operativos hasta un 40% superiores a sus competidores en naciones con regulaciones más adaptadas, lo que disminuye considerablemente su habilidad para innovar y expandirse. Estos obstáculos no solo impactan a las Fintech de manera individual, sino que también impiden el avance hacia una mayor inclusión financiera en Perú. Según el marco teórico, las Fintech desempeñan un papel fundamental en la ampliación del acceso a servicios financieros para las poblaciones desfavorecidas. Al restringir la operatividad y expansión de las Fintech, estas barreras están obstaculizando el potencial de innovación y democratización financiera que estas entidades pueden aportar al mercado peruano. Un informe del Banco Mundial de 2023 estima que la eliminación de estas barreras podría aumentar la inclusión financiera en Perú en hasta un 20% en los próximos cinco años, lo que subraya la importancia de abordar estos obstáculos regulatorios y competitivos.

1. Barrera de Acceso: Exigibilidad de Licencia de Funcionamiento

Según un estudio realizado por la SBS denominado *Ecosistema Fintech: Promoviendo la innovación para contar con sistemas supervisados sostenibles e inclusivos*, (2022), las empresas Fintech están basadas en el uso de la tecnología para prestar directa o indirectamente servicios financieros a través de canales digitales muchos más innovadores y eficientes que los canales tradicionales. Esto se ha demostrado en el mercado peruano

toda vez que más del 75% de las entidades del sistema financiero han implementado aplicativos u otras soluciones tecnológicas para prestar sus servicios tradicionales.

En este contexto podemos aseverar con mucha claridad que nos encontramos en un escenario dinámico y de revolución tecnológica, situación que pone en aprietos los esfuerzos regulatorios de la SBS y el BCRP, toda vez que estos últimos están en la obligación de garantizar la estabilidad, seguridad e integridad de los servicios financieros sin afectar ni limitar el avance de la innovación tecnológica en el sector.

Asimismo, no se deben descuidar los parámetros internacionales señalados por la Alianza del Pacífico quienes han establecido en el Consejo de Ministros de Finanzas Presidencia Pro Tempore Colombia (2018), como uno de los objetivos comunes de la regulación Fintech el *Fomento de la Innovación en la Prestación de Servicios Financieros*, reconociendo los cambios positivos del uso de la tecnología en la provisión de servicios financieros, exhortando a los países miembros a garantizar el crecimiento y sostenibilidad de los ecosistemas Fintech.

En ese orden de ideas, resulta de extrema importancia que nuestros reguladores promuevan, modifiquen o actualicen las estructuras normativas que regulan de manera directa o indirecta el funcionamiento o la operativa de las empresas Fintech de modo que se pueda garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de los servicios que prestan en el mercado nacional.

Sobre este extremo, existen antecedentes que hablan bien de la reacción regulatoria frente al crecimiento innovador del uso de la tecnología en la prestación de servicios financieros.

Anteriormente el artículo 27° de la Ley 26702 (Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros) establecía la necesidad de contar con un establecimiento físico en donde se pueda mostrar la resolución que autorizaba el funcionamiento de la empresa financiera, sin tomar en cuenta que algunas de estas empresas no tenían la necesidad de contar con un establecimiento físico, toda vez que sus operaciones se realizaban de manera 100% digital.

En ese contexto, en el año 2022 mediante Decreto Legislativo N° 1531, se modificó el artículo 27° de la Ley 26702 desterrando la necesidad de contar con un establecimiento físico. Por el contrario, ahora solo se establece la necesidad de que la autorización de funcionamiento sea publicada en un portal web de modo que sea accesible para sus usuarios y el público en general.

No obstante, a lo mencionado, este trabajo de investigación ha encontrado algunos defectos normativos que aún persisten poniendo en riesgo el acceso y la permanencia de las empresas Fintech en el mercado peruano. El artículo 2° de la derogada Resolución SBS N° 6338-2012 establecía que las casas de cambio y las empresas de préstamos pueden prestar sus servicios de manera física o digital; sin embargo, en ambos casos se establecía la obligación de contar con una licencia municipal de funcionamiento. Por otro lado, el artículo 3° de la también derogada Resolución SBS N° 789-2018 también señalaba que las casas de cambio digitales deben contar con una licencia municipal de funcionamiento.

La situación mencionada en el párrafo precedente ha sido parcialmente corregida por la reciente emisión de la Resolución SBS N° 00650-2024, la cual analizaremos detalladamente junto a sus antecedentes normativos.

1.1. Análisis de la Resolución SBS N° 6338-2012

La Resolución SBS N° 6338-2012, promulgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS), estipula la exigencia de que las Fintech que funcionen en un modelo completamente digital dispongan de una oficina física. Este requisito ha suscitado un debate considerable en el ámbito financiero y tecnológico, dado que parece contradecir la esencia intrínseca de las Fintech, las cuales se distinguen por su operación digital y su habilidad para proporcionar servicios financieros sin requerir una infraestructura física convencional.

La Resolución SBS N° 6338-2012 fue concebida con la finalidad de garantizar la transparencia, seguridad y supervisión efectiva de las entidades financieras, incluyendo las Fintech. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sostiene que una oficina física potencia la supervisión regulatoria y ofrece un punto de contacto

palpable para los consumidores, un aspecto esencial en situaciones de conflictos o dificultades operativas.

Las Fintech se caracterizan por su habilidad para funcionar de forma eficaz y económica mediante plataformas digitales. La necesidad de una sede física impone costos adicionales que pueden resultar considerables, particularmente para las empresas emergentes y pequeñas que aspiran a innovar en el sector financiero. Este requisito podría restringir la incursión de nuevos participantes en el mercado y disminuir la competitividad.

El mantenimiento de una oficina física conlleva costos asociados con el alquiler (o adquisición), el mantenimiento y el personal, lo que puede resultar en la desviación de recursos que podrían ser optimizados para el avance tecnológico y la mejora de los servicios digitales. Esta circunstancia puede influir en la habilidad de las Fintech para proporcionar servicios a precios competitivos y limitar su expansión.

Una de las ventajas primordiales de las Fintech radica en su potencial para alcanzar a segmentos poblacionales no bancarizados o subbancarizados mediante soluciones digitales. La exigencia de una sede física puede limitar la habilidad de dichas empresas para operar en zonas distantes o de acceso complicado, donde la infraestructura física es restringida.

A pesar de su buena intención, la Resolución SBS N° 6338-2012, puede interpretarse como una medida que no se alinea plenamente con la naturaleza digital de las Fintech. Es imperativo que la normativa evolucione para reflejar las realidades del mercado y las capacidades tecnológicas contemporáneas, posibilitando que las Fintech operen de manera eficaz y segura sin requerir una oficina física. La adaptación de la regulación a una perspectiva más adaptable y fundamentada en riesgos podría propiciar un ambiente más competitivo e innovador, con beneficios para las entidades empresariales y los consumidores.

1.2. Análisis de la Resolución SBS N° 789-2018

La Resolución SBS N° 789-2018 estipula la exigencia de que las Fintech que operen de manera completamente digital dispongan de una oficina física. Este requisito ha suscitado una discusión de relevancia en el ámbito financiero y tecnológico de la nación. Se procede a realizar un análisis crítico de esta resolución, teniendo en cuenta una variedad de factores regulatorios, económicos y tecnológicos.

La Resolución SBS N° 789-2018 se sitúa en un escenario en el que la normativa financiera busca adaptarse a la acelerada transformación de las tecnologías financieras. La finalidad primordial de la Superintendencia Bancaria y Financiera (SBS) es asegurar la seguridad y transparencia en las transacciones financieras, además de salvar los intereses de los consumidores. La demanda de un espacio físico se justifica parcialmente por la necesidad de contar con un punto de contacto tangible para la resolución de disputas y la supervisión efectiva de las operaciones financieras.

Una de las principales objeciones a esta resolución radica en que establece barreras considerables para la incursión de nuevas Fintech en el mercado. Por su naturaleza, las Fintech operan primordialmente en el dominio digital, lo que les facilita la reducción de costos operativos y la prestación de servicios de mayor competitividad. La responsabilidad de mantener un espacio de trabajo físico puede incrementar los costos operativos, desestimular la innovación y restringir la competencia en el sector.

Según Quevedo Heredia, AL, & Cárdenas Dávila, JR (2022), a escala global, numerosas naciones han adoptado estrategias regulatorias más adaptativas para la regulación de las Fintech. Por ejemplo, la instalación de sandboxes regulatorios en países como el Reino Unido y Singapur ha facilitado a las Fintech la operación en un ambiente regulado y supervisado, eliminando la necesidad de satisfacer todos los requisitos convencionales desde el comienzo. Esta metodología ha evidenciado su eficacia en la promoción de la innovación y el desarrollo del sector Fintech.

Desde el punto de vista de la seguridad y la protección del consumidor, la exigencia de una oficina física puede proporcionar ventajas concretas. Un punto de contacto físico tiene el potencial de simplificar la resolución de conflictos y fortalecer la confianza de los consumidores en los servicios proporcionados por las Fintech.

Además, puede facilitar una supervisión más eficaz por parte de las entidades reguladoras, garantizando que las Fintech se adhieran a las regulaciones en vigor.

No obstante, en un mundo progresivamente digital, tal como lo señala Arias-Barrera, L. (2020), existen alternativas que pueden proporcionar niveles equivalentes de seguridad y protección sin la necesidad de una oficina física. La adopción de tecnologías de autenticación de vanguardia y la instalación de canales de servicio al cliente robustos y accesibles pueden alcanzar estos objetivos de forma eficaz. Además, la implementación de normativas fundamentadas en el riesgo, tal como se propone en otros estudios relativos a la regulación Fintech, puede lograr un equilibrio entre el fomento de la innovación y la necesidad de preservar la estabilidad financiera.

La Resolución SBS N° 789-2018 representa una perspectiva convencional de la regulación financiera que podría no estar completamente en consonancia con las demandas y particularidades del sector Fintech. Si bien la intención de garantizar la seguridad y la protección al consumidor es válida, la exigencia de una oficina física puede imponer barreras innecesarias a la innovación y la competencia. Un enfoque más flexible y adaptado a la naturaleza digital de las Fintech, como la implementación de sandboxes regulatorios y regulaciones basadas en el riesgo, podría ofrecer un equilibrio más adecuado entre la promoción de la innovación y la protección de los consumidores.

1.3. Análisis de la Resolución SBS N° 00650-2024

Mediante Resolución SBS N° 650-2024, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 26 de febrero de 2024 la SBS intenta corregir y actualizar los problemas descritos en las resoluciones 6338-2012 y 789-2018. No obstante, esta norma no soluciona el problema de manera integral, tal y como lo analizo a continuación.

La norma bajo análisis establece un marco regulatorio para la inscripción y supervisión de las casas de cambio y las empresas de préstamos y/o empeño en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda. La norma tiene como objetivo principal prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo mediante la regulación y supervisión de las casas de

cambio y las empresas de préstamos y/o empeño. Esta regulación es aplicable a todas las personas naturales con negocio y personas jurídicas que realicen estas actividades en el Perú, ya sea de manera presencial o electrónica.

Para inscribirse en el Registro, las casas de cambio y las empresas de préstamos y/o empeño deben presentar una solicitud que incluye una declaración jurada y cumplir con ciertos requisitos, como contar con una licencia de funcionamiento expedida por la municipalidad correspondiente y, en caso de operar electrónicamente, obtener la autorización respectiva. La inscripción es gratuita y tiene una vigencia indeterminada, eliminando la necesidad de renovación periódica.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), mediante la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), tiene la responsabilidad de supervisar la adhesión a esta normativa. Las entidades registradas están obligadas a suministrar datos periódicos acerca de sus operaciones y cualquier modificación en su estructura o propiedad. La inobservancia de estos criterios puede derivar en la interrupción o anulación de la inscripción en el Registro.

Critica General

La supresión de la necesidad de renovación periódica de la inscripción representa un avance positivo hacia la simplificación administrativa, disminuyendo la carga burocrática para las organizaciones y permitiendo a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP enfocarse en la supervisión efectiva. No obstante, pese a los intentos de simplificar el procedimiento de inscripción, la normativa persiste en su naturaleza burocrática y compleja. La obligación de aportar una variedad de documentos y satisfacer múltiples requisitos puede resultar onerosa para las pequeñas empresas y emprendedores, particularmente aquellas que funcionan en zonas rurales o con recursos tecnológicos limitados.

La eficacia de la supervisión realizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) constituye otro aspecto crucial. La habilidad de dichas entidades para supervisar y garantizar el cumplimiento de las normativas de manera eficaz, particularmente en el contexto

digital, es objeto de cuestionamiento. La vigilancia de las plataformas tecnológicas y la identificación de operaciones no documentadas pueden constituir retos de considerable envergadura.

La normativa de manera específica excluye a los criptoactivos o criptomonedas de su campo de aplicación. Esto debería ajustarse a las realidades emergentes del mercado financiero, incluyendo las criptomonedas, con el objetivo de prevenir de manera más integral el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

La regulación podría influir en la competitividad de las corporaciones peruanas en el escenario financiero internacional. Las regulaciones rigurosas y las exigencias de inscripción pueden inhibir la entrada de nuevas empresas al mercado, restringiendo la innovación y el desarrollo económico en el sector financiero.

Aunque la norma promueve la transparencia al publicar la lista de empresas inscritas y sancionadas, esta medida no es suficiente para garantizar la confianza del público. La efectividad de la publicidad de estas listas y la accesibilidad de la información para el público general son aspectos que requieren mejoras.

Las sanciones por incumplimiento, que incluyen el cierre de locales y el bloqueo de medios electrónicos, son vistas como medidas drásticas que pueden tener un impacto negativo significativo en las empresas afectadas. En mi opinión debería haber un enfoque más gradual y medidas correctivas antes de imponer sanciones tan severas.

Critica relevante para el trabajo de investigación

Ahora bien, si nos enfocamos en la barrera de acceso materializada por la exigencia de que las empresas Fintech digitales cuenten con una licencia de funcionamiento debo mencionar que está aún no ha sido completamente superada con este último esfuerzo regulatorio.

En principio del análisis normativo podemos notar que hay ambigüedad en los requisitos para operaciones digitales, toda vez que la norma establece que las casas de cambio y empresas de préstamos/empeño que operan electrónicamente deben contar

"de ser el caso" con la autorización respectiva expedida por la Municipalidad correspondiente. No obstante, la normativa no estipula explícitamente en qué circunstancias se requiere dicha autorización para las operaciones digitales, lo que propicia una incertidumbre tanto legal como operativa.

Además, no se ofrecen criterios precisos para establecer cuándo una organización que opera en el ámbito digital requiere una licencia de operación. Esta circunstancia puede resultar en interpretaciones incongruentes y potencialmente injustas en la implementación de la normativa.

No obstante, esta reciente normativa conlleva considerables retos para la supervisión, dado que la ambigüedad en los requisitos para las operaciones digitales puede obstaculizar las tareas de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Fondos de Inversión (SBS) y la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú). Esto se debe a la incertidumbre sobre cómo evaluar el cumplimiento de las empresas que operan exclusivamente en línea.

Además, la ambigüedad en las exigencias para las operaciones digitales podría obstaculizar la innovación en el sector Fintech, dado que las entidades pueden enfrentarse a la incertidumbre respecto a los requisitos regulatorios que deben cumplir.

Además, la ausencia de especificidad en las exigencias para las operaciones digitales podría resultar en una aplicación heterogénea de la normativa, en la que ciertas entidades digitales podrían estar sujetas a requisitos más rigurosos que otras sin una justificación específica.

Esta ambigüedad indica que la normativa podría no estar totalmente alineada con la realidad actual del mercado financiero digital, lo que podría exigir una revisión específica para tratar los modelos de negocio exclusivamente digitales.

Todo esto se implementa para prevenir que las entidades comerciales que operan en el ámbito digital puedan cometer infracciones involuntarias debido a la falta de claridad respecto al momento en que se requiere una licencia de funcionamiento, lo que podría derivar en sanciones inequitativas.

Además, la indefinición en los requisitos para las operaciones digitales podría generar obstáculos para las entidades internacionales que aspiran a operar en Perú, dado que podrían experimentar incertidumbre acerca de las exigencias regulatorias locales.

En conclusión, a pesar de que la normativa aspira a tratar las operaciones digitales, la ausencia de claridad respecto a los requisitos de licencia de funcionamiento para dichas entidades constituye una vulnerabilidad considerable. Esto podría llevar a una aplicación inconsistente de la norma, crear barreras para la innovación y dificultar la supervisión efectiva. Sin duda alguna, sigue siendo indispensable una revisión y actualización de la norma para proporcionar criterios claros y específicos sobre cuándo las empresas que operan digitalmente requieren una licencia de funcionamiento, lo que mejoraría la claridad regulatoria y facilitaría el cumplimiento y la supervisión en el entorno digital.

1.4. Análisis del Problema Concreto

Ahora bien, para entender la naturaleza de estas desfazadas exigencias normativas impuestas por el regulador peruano debemos ir al artículo 3 del TOU de las Ley Marco de Licencias de Funcionamiento el cual establece que *“La licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas”*, y por el término *“Establecimiento”* el literal b) del mismo cuerpo normativo señala que es un *“Inmueble, parte del mismo o instalación determinada con carácter de permanente, en la que se desarrollan las actividades económicas con o sin fines de lucro.”*

En ese orden de ideas, tanto la Resolución SBS N° 6338-2012 como la Resolución SBS N° 789-2018 establecían la obligación de contar con una licencia municipal de funcionamiento, es decir, obligan a las empresas de préstamos y las casas de cambio a contar con un establecimiento físico sin tomar en cuenta el hecho de que sus operaciones se hagan de manera física o virtual. La SBS intentó resolver esta situación con la emisión de la Resolución SBS N° 00650-2024, no obstante, esta norma genera

incertidumbre toda vez que contempló supuestos (no definidos) en los cuales una Fintech digital podría requerir una Licencia de funcionamiento.

En ese sentido, resulta evidente la necesidad de modificar la Resolución SBS N° 00650-2024 de modo que se elimine la obligación de contar con licencia municipal de funcionamiento a las empresas de préstamo y a las casas de cambio que operen de manera completamente virtual.

Por lo tanto, es imperativo que se implemente una acción regulatoria inmediata y se modifique la Resolución SBS N° 00650-2024 para eliminar la exigencia de poseer un espacio físico para las entidades Fintech que operan de manera completamente digital. Esto se debe realizar a fin de atenuar los costos superfluos que restringen su acceso, sostenibilidad y retención en el mercado peruano.

2. Riesgos a la Permanencia: Apertura y Mantenimiento de Cuentas Bancarias

2.1. Importancia de las Cuentas Bancarias para las Fintech

En la era digital, las entidades Fintech han surgido como actores fundamentales en la evolución del sector financiero. Estas corporaciones, que fusionan tecnología y finanzas, proporcionan servicios innovadores que abarcan desde transacciones móviles hasta préstamos en línea y administración de inversiones. No obstante, para una operación efectiva y el cumplimiento de las normativas, las Fintech requieren disponer de cuentas bancarias. Este estudio examina la relevancia de estas cuentas bancarias para las Fintech, subrayando su función en la operatividad, adherencia a las normativas y la confianza del cliente.

Según Gutiérrez-Ossa, JA (2021), las cuentas bancarias desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento cotidiano de las Fintech. Facilitar una administración eficaz de los flujos de efectivo, la ejecución de transacciones y la gestión de recursos financieros. Además, las cuentas bancarias promueven la integración con otros servicios financieros y sistemas de pago, un aspecto esencial para proporcionar una experiencia de usuario eficiente. Por ejemplo, la combinación de

métodos de pago convencionales y digitales, como PayPal, constituye una práctica habitual que exige una cuenta bancaria para la liquidación de fondos.

De acuerdo con Córdova, G., Prudencio, NM, y Orellana, R. (2016), el cumplimiento de ciertas regulaciones constituye otro elemento crucial para las Fintech. Las cuentas bancarias habilitan a dichas empresas para dar cumplimiento a las normativas y regulaciones financieras, tales como la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras en El Salvador, la cual impone a las entidades bancarias la obligación de adherirse a directrices específicas emitidas por el ente gubernamental. En ausencia de una cuenta bancaria, las Fintech no estarían en condiciones de llevar a cabo las auditorías e informes requeridos para corroborar su cumplimiento normativo.

La confianza del cliente constituye un elemento esencial para el triunfo de cualquier entidad financiera de carácter Fintech. La posesión de una cuenta bancaria confiere un nivel adicional de protección y autoridad. Los consumidores muestran una mayor propensión a depositar su confianza en una Fintech que posee una relación consolidada con una institución bancaria de renombre. Este aspecto adquiere particular relevancia en un entorno donde la privacidad y la salvaguarda de datos constituyen cuestiones de creciente relevancia.

De acuerdo con Loja-Molina, DL y Cuenca-Tapia, JP (2020), las cuentas bancarias habilitan a las Fintech para proporcionar servicios complementarios que incrementan la confianza del cliente, tales como la salvaguarda contra actos fraudulentos y la garantía de depósitos.

En efecto, Andrés, MM (2018) sostiene que las Fintech desempeñan un papel fundamental en la inclusión financiera, facilitando el acceso a servicios financieros a segmentos poblacionales no bancarios. Las cuentas bancarias desempeñan un papel crucial en este objetivo, dado que habilitan a las Fintech para proporcionar servicios básicos de pago y ahorro mediante dinero electrónico, tal como se ha constatado en diversos países en desarrollo. En España, se ha sugerido un modelo Fintech para garantizar servicios de pagos básicos en dinero electrónico, lo cual podría atenuar la exclusión financiera.

Las cuentas bancarias resultan esenciales para las entidades Fintech por múltiples motivos. Promueven la funcionalidad y administración financiera, garantizan la adhesión a las regulaciones, incrementan la confianza del cliente y fomentan la inclusión financiera. Sin estas cuentas, las Fintech no podrían operar de manera eficiente ni cumplir con las expectativas de sus clientes y reguladores. Por lo tanto, es crucial que las Fintech establezcan y mantengan relaciones sólidas con instituciones bancarias para asegurar su éxito y sostenibilidad a largo plazo.

Para finalizar, y en términos muy prácticos, debemos entender que, en estos tiempos, una cuenta bancaria constituye un servicio fundamental con el cual todas las empresas deben contar de forma ineludible. Para el caso particular de las empresas Fintech las cuentas bancarias resultan vitales toda vez que suelen ser los medios a través del cual canalizan la prestación de los productos y servicios que ofrecen en el mercado. Por ejemplo, es inviable la existencia una empresa de préstamos digital que no pueda desembolsar o recaudar dinero a través de cuentas bancarias. Lo mismo pasaría con las casas de cambio digitales que no puedan realizar los recaudos y desembolsos que demandan las operaciones de cambio de moneda.

2.2. Relación Cliente-Competidor de la Banca Tradicional y las Empresas Fintech.

Ahora bien, teniendo clara la importancia de la apertura y mantenimiento de las cuentas bancarias debemos remarcar que en nuestro mercado se ha establecido una relación Cliente – Competidor entre algunas Fintech y las entidades del sistema financiero, toda vez que las Fintech (en especial las de empresas de préstamos y las casas de cambio) contratan con los bancos la apertura y mantenimiento de las cuentas bancarias, y su vez se erigen como sus principales competidores en los servicios de créditos y cambio de moneda.

Para Cruz, Ó.D., Jiménez, JW y Andrés, MM (2018), las Fintech han emergido como actores clave en el sector financiero, ofreciendo servicios que van desde pagos digitales y préstamos sin intermediarios hasta asesoría financiera automatizada y refinanciación digital. Estas organizaciones emplean tecnologías de vanguardia para ofrecer servicios más ágiles y eficaces que los proporcionados por las instituciones bancarias

convencionales, lo que ha desencadenado una competencia intensa en el ámbito financiero.

La intensa competencia de las Fintech ha impuesto a las instituciones bancarias un enfoque más orientado hacia las necesidades y preferencias de sus clientes. Las Fintech han centrado su modelo de negocio en el cliente, brindando experiencias a medida y servicios accesibles mediante plataformas digitales. Según Rühl, A. y Zurdo, RJ (2019), este enfoque hacia el cliente ha impulsado a las instituciones bancarias a reconsiderar sus estrategias y a integrar tecnologías que optimizan la experiencia del usuario, fomentando de este modo la democratización de los servicios financieros.

Nuestro marco legal debe garantizar la relación cliente-competidor entre las Fintech y las instituciones bancarias, evitando que ninguna de las partes involucradas ejerza prácticas anticompetitivas, con el fin de que dicha relación se transforme de una competencia directa en una colaboración estratégica. Esta dinámica podría provocar una transformación en el sector financiero, motivando a las instituciones bancarias a incorporar tecnologías de vanguardia y a enfocarse más en las demandas de sus clientes. Pese a los obstáculos regulatorios y culturales presentes, la incorporación de las Fintech en el ámbito bancario constituye una oportunidad para optimizar la eficiencia y la inclusión financiera, resultando en beneficios para los consumidores y las entidades financieras.

2.3. Análisis del Problema Concreto

Es este especial contexto, el regulador debe hacer sus mejores esfuerzos para implementar desarrollos normativos que establezcan procedimientos transparentes que regulen la apertura, mantenimiento y cierre de las cuentas bancarias con las que operan las empresas Fintech, en especial aquellas que compiten directamente con las empresas del sistema financiero.

En ese orden de ideas, el regulador debe tener claro que en el contexto actual las empresas del sistema financiero pueden eliminar o limitar la competencia con las empresas Fintech con el solo hecho de cerrar o negarle la apertura de las cuentas bancarias que necesitan para operar.

El cierre de cuentas bancarias de las Fintech por parte de los bancos tradicionales se debe principalmente a preocupaciones relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT). Los bancos argumentan que las Fintech, al operar en un entorno digital y con modelos de negocio innovadores, presentan un mayor riesgo de ser utilizadas para actividades ilícitas. La percepción de riesgo ha impulsado a las instituciones bancarias a adoptar una estrategia de "de-risking", que implica la supresión generalizada de relaciones comerciales con clientes considerados de alto riesgo, en vez de gestionar estos riesgos de manera individual y proporcional.

El cierre de cuentas bancarias para las Fintech conlleva una serie de consecuencias adversas que impactan tanto a dichas entidades empresariales como al ecosistema financiero en su totalidad. Inicialmente, se observa un aumento considerable en los costos operativos, dado que las Fintech se ven obligadas a efectuar transferencias interbancarias. Estas transacciones tienden a estar sujetas a comisiones, lo cual incrementa los costos operativos y disminuye la competitividad de las Fintech en comparación con las instituciones bancarias convencionales. Además, la duración requerida para efectuar dichas transferencias interbancarias es superior, lo que genera demoras en las operaciones y repercute adversamente en la eficiencia y la experiencia del usuario. Además, las Fintech experimentan un acceso restringido a servicios financieros fundamentales debido a la incapacidad para abrir cuentas en algunos de los bancos más destacados. Esta limitación restringe su capacidad de crecimiento y expansión, obstaculizando la posibilidad de proporcionar un espectro completo de servicios a su clientela. Simultáneamente, esta circunstancia propicia una desigualdad competitiva en el ámbito del mercado financiero. El control sobre la infraestructura financiera por parte de las instituciones bancarias puede ser utilizado para limitar la competencia de las Fintech, lo cual contradice los principios de libre competencia y equidad en el mercado. En este contexto, la clausura de cuentas bancarias no solo eleva los costos y demora las operaciones de las Fintech, sino que también restringe su acceso a servicios financieros fundamentales y genera un ambiente de competencia inequitativa. Este fenómeno no solo incide en las Fintech, sino que también repercute adversamente en el ecosistema financiero en su conjunto, dado que disminuye la variedad de alternativas disponibles para los consumidores y dificulta la innovación en

el sector. En consecuencia, resulta imperativo enfrentar estas barreras con el objetivo de promover un ambiente financiero más equitativo y dinámico.

En la actualidad, el cierre de cuentas se ha convertido en un desafío, dado que las Fintech de cambio de moneda únicamente pueden operar con ciertas entidades del sistema financiero, lo que les obliga a asumir costos adicionales, como las comisiones por transferencias interbancarias, que incrementa el costo de sus servicios, lo que eleva el costo de sus servicios. Para constatar esta situación Indecopi ha examinado los sitios web de varias casas de cambio para evaluar sus servicios de transferencia bancaria. Se encontró que ofrecen transferencias inmediatas cuando el cliente y la Fintech tienen cuentas en el mismo banco, especialmente BCP o Interbank. Para otros bancos como BBVA, Scotiabank, BanBif y Pichincha, las transferencias son interbancarias y diferidas (Estudio de Mercado del Sector Fintech, 2023, p. 95):

Empresa	Banco					
	BCP	Interbank	BBVA	Scotiabank	BanBif	Pichincha
Securex	Sí	Sí	-	-	-	-
Ftb.pe	Sí	-	-	-	-	-
Firbid ^{1/}	Sí**	Sí**	-	-	Sí**	-
Roblex	Sí	Sí	-	-	Sí	Sí
Cambio Seguro	Sí	Sí*	-	-	-	-
Yanki	Sí	-	-	-	-	-
Chapa Cambio	Sí	Sí**	Sí**	Sí**	Sí	-
Kambista	Sí	Sí*	-	-	Sí*	-
TKambio	Sí	Sí	-	-	-	-
CambiaFX	Sí	Sí	-	-	-	-
Noncash***	Sí	-	-	-	-	-
Tkambio	Sí	Sí	-	-	-	-
Tucambista	Sí	Sí	-	-	Sí	-
Billex	Sí**	Sí**	Sí**	Sí**	Sí**	Sí**
MidPointFX	Sí	-	-	-	-	-
X-Cambio	Sí	Sí	-	-	Sí	-
Inca-Fintech	Sí	-	-	-	-	-
Instakash	Sí	Sí	-	-	-	-
Perú Cambio	Sí	-	-	-	-	-
Rextie	Sí	Sí	-	-	Sí	Sí
Cambio X	Sí	-	-	-	-	-
Total	21	14	2	2	8	3

1/ Plataforma de cambio de divisas que permite a usuarios realizar operaciones de compraventa de divisas.
 (*): Solo en Lima
 (**): Administrada por un tercero: Firbid y Billex con Corp. Fiduciaria Corfid (fideicomiso) y Chapa Cash con Kashio Perú (Plataforma de gestión de pagos y cobranzas digitales).
 (***) Noncash contaba con cuentas en el BBVA Perú, pero en noviembre de 2021 el banco le cerró sus cuentas al verificar que operaba como una casa de cambio digital.
 Nota: En los casos donde se cita que no se ofrece transferencias inmediatas, en su lugar, aplican transferencias interbancarias diferidas por horarios.
 Fuente: Portales web de las empresas.
 Elaboración: CLC – Indecopi.

Figura 2 Comparativa de las Fintech que pueden hacer transferencias inmediatas según entidad financiera. (Estudio de Mercado del Sector Fintech, 2023)

Tomando en consideración la investigación del Indecopi podemos concluir que las Fintech de cambio de moneda vienen enfrentando serios problemas para abrir y/o mantener cuentas bancarias en entidades como el BBVA, Scotiabank, BanBif y Banco Pichincha, viéndose obligadas a asumir comisiones por transferencias interbancarias cuando el cliente solicita el desembolso del dinero en algunas de estas entidades.

Este interesante estudio desarrollado por el Indecopi agrega que algunas empresas Fintech han indicado que entidades del sistema financiero han justificado la resolución o modificación de contratos sin previo aviso, amparándose en lo siguiente:

- ✓ El artículo 85° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, que permite a las entidades financieras resolver o modificar contratos sin aviso previo en aplicación de normas prudenciales.
- ✓ El artículo 41° del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, que reglamenta la aplicación del artículo 85° mencionado.
- ✓ Una supuesta "falta de transparencia" por parte de las empresas Fintech.

Sin embargo, las Fintech señalan que las entidades financieras no han sustentado adecuadamente las razones específicas por las que consideran que existe dicha falta de transparencia en su operación. Es decir, las entidades financieras estarían aplicando estas normas sin proporcionar una justificación clara y detallada de por qué consideran que las Fintech no están siendo transparentes en su actuar.

Del estudio elaborado por el Indecopi se puede apreciar una peligrosa ambigüedad en los argumentos que utilizan los bancos para negar la apertura y/o mantenimiento de cuentas bancarias a las empresas Fintech, y esta situación se traduce, en un riesgo potencial para la libre competencia y el acceso y/o permanencia de las empresas Fintech en el mercado nacional.

El estudio titulado "Estudio de Mercado del Sector Fintech en Perú" proporciona una serie de sugerencias para abordar los retos contemporáneos. Inicialmente, propone que las entidades financieras implementen un enfoque de gestión basado en el riesgo para gestionar los riesgos asociados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Esta metodología conlleva la evaluación individualizada de cada

circunstancia, en vez de la implementación de soluciones universales, garantizando que las intervenciones sean objetivas, transparentes, no discriminatorias y proporcionales al nivel de riesgo detectado. Además, se sugiere que las instituciones bancarias intensifiquen la transparencia en las condiciones requeridas para la apertura y mantenimiento de cuentas bancarias. Esto podría englobar la divulgación de la resolución de registro ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la implementación de protocolos para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT), y una descripción exhaustiva de las operaciones comerciales de las Fintech. Además, se subraya la adopción de prácticas óptimas por parte de las Fintech, las cuales están obligadas a instalar esquemas y procedimientos apropiados para la gestión de riesgos asociados al LA/FT y la seguridad cibernética. La Asociación Fintech Perú podría tener una función esencial en la elaboración de directrices que integran la experiencia local con los documentos de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), facilitando que las Fintech instauren las prácticas óptimas y evidencien una gestión de riesgos eficaz frente a las instituciones bancarias. De acuerdo con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), el cierre de cuentas bancarias destinadas a las Fintech en Perú representa un impedimento considerable para la innovación y la competencia en el sector bancario. La resolución de esta problemática exige un enfoque colaborativo entre las Fintech, las instituciones bancarias y las autoridades reguladoras, enfocado en una administración de riesgos proporcionales y en la transparencia de los requisitos y procedimientos. La adopción de dichas recomendaciones no solo resultará ventajosa para las Fintech, sino que también fomentará el fortalecimiento del ecosistema financiero en su totalidad.

En este contexto, nos enfrentamos a un desafío que el ente regulador debe abordar mediante la implementación de normas que establezcan un proceso transparente de apertura y cierre de cuentas bancarias de las empresas Fintech. Este requisito se basa en la necesidad de asegurar su acceso y viabilidad a fin de que continúen fomentando la inclusión financiera y la bancarización de nuestra sociedad.

CAPÍTULO 04: PROPUESTA PARA MEJORAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS EMPRESAS FINTECH.

Este estudio enfrenta el reto de sugerir soluciones efectivas y eficientes para potenciar el acceso y la persistencia de las entidades Fintech en el mercado peruano. Esta propuesta no debería involucrarse en situaciones de sobrerregulación y debería restringirse a la optimización, corrección o modificación de la regulación vigente.

Las sugerencias expuestas en el presente capítulo se enfrentan directamente a los retos identificados en los capítulos anteriores para el acceso y permanencia de las empresas Fintech en el mercado peruano. En concreto, se centra en dos obstáculos principales: la demanda de una licencia de funcionamiento y una oficina física para entidades que funcionan de forma absolutamente digital, y las dificultades que las Fintech enfrentan para mantener cuentas bancarias funcionando debido a acciones arbitrarias de las instituciones financieras convencionales. Estos obstáculos no solo restringen la innovación y el desarrollo del sector Fintech, sino que también impiden el avance hacia una mayor inclusión financiera en la nación.

La supresión del requisito de licencia de operación para Fintech digitales se fundamenta en el carácter innovador y completamente virtual de dichas entidades corporativas. Este mandato, concebido para entidades comerciales convencionales con presencia física, impone costos superfluos y barreras operativas a las Fintech, restringiendo su capacidad para la innovación y el crecimiento. Como indican Herrera y Vadillo (2018), la instauración de marcos regulatorios adaptables y adaptados a la naturaleza digital de las Fintech es fundamental para promover la innovación y la inclusión financiera. Regular el proceso de apertura y cierre de cuentas bancarias es crucial para prevenir prácticas anticompetitivas por parte de los bancos tradicionales, que a menudo cierran cuentas de Fintech sin justificación clara, afectando su operatividad y permanencia en el mercado. Esta situación no solo perjudica a las Fintech individuales, sino que también limita la competencia en el sector financiero y, por ende, reducir las opciones disponibles para los consumidores.

1. Estudio del efecto nocivo de la sobrerregulación en el sector Fintech

Antes de pasar al desarrollo de nuestra propuesta para ayudar a garantizar el acceso y la permanencia de las empresas Fintech en el mercado peruano, resulta indispensable que descartemos toda posibilidad de sobreregulación en esta propuesta, toda vez que la sobreregulación, en todos los casos, resulta nociva para el desarrollo de las empresas Fintech.

De acuerdo con Arias-Barrera, L. (2020), la sobreregulación puede inhibir la innovación, que constituye un impulsor esencial en el sector Fintech. Las entidades Fintech se fundamentan en la habilidad para experimentar y desarrollar tecnologías emergentes y modelos de negocios innovadores. Una regulación excesiva puede restringir dicha capacidad, obstaculizando la capacidad de las organizaciones para innovar y adaptarse rápidamente a las demandas del mercado y a los progresos tecnológicos.

Según Quevedo Heredia, AL, y Cárdenas Dávila, JR (2022), la implementación y cumplimiento de regulaciones excesivas pueden resultar onerosas para las empresas Fintech, particularmente para las startups y las pequeñas empresas. Estos gastos pueden abarcar la necesidad de incorporar personal adicional para el cumplimiento de las regulaciones, la inversión en sistemas de cumplimiento y auditoría, así como el pago de tarifas regulatorias. Estos costos adicionales podrían disminuir la competitividad de las empresas Fintech emergentes en comparación con las instituciones financieras convencionales.

De manera análoga, Fernández Zamanillo, C., y Romo González, LA (2024) indican que la sobreregulación puede generar obstáculos para la entrada de nuevas empresas del sector Fintech. Las empresas emergentes, frecuentemente con recursos restringidos, pueden enfrentar desafíos al acatar regulaciones complejas y onerosas. Este escenario puede inhibir la incursión de nuevos participantes en el mercado y disminuir la competencia y la diversidad de servicios disponibles para los consumidores.

Según Ozili, PK (2023), el sector Fintech ha evidenciado ser un catalizador significativo para la inclusión financiera, particularmente en regiones y segmentos poblacionales que han sido históricamente ignorados por las instituciones bancarias convencionales. La sobreregulación puede restringir la habilidad de las Fintech para proporcionar servicios

financieros innovadores y de fácil acceso, lo cual podría contradecir los progresos alcanzados en la inclusión financiera.

Por otro lado, los inversores pueden mostrar reticencia a realizar inversiones en un sector que se encuentra excesivamente regulado, debido a la incertidumbre y los riesgos vinculados con la adhesión a las normativas. Esto podría restringir el flujo de capital hacia las Fintech, lo cual podría comprometer su habilidad para evolucionar y expandirse.

Las regulaciones excesivas pueden comprometer la adaptabilidad del sector Fintech ante las rápidas transformaciones en la tecnología y el mercado. La habilidad de las Fintech para reaccionar con prontitud ante nuevas oportunidades y desafíos puede verse comprometida si se enfrenta de manera constante a un entorno regulatorio rígido y complejo.

En consecuencia, para armonizar la necesidad de regulación con el fomento de la innovación y la competitividad, se sugiere la adopción de enfoques regulatorios fundamentados en el riesgo y la implementación de sandboxes regulatorios. Estas metodologías posibilitan que las Fintech operen en un contexto regulado y supervisado, permitiéndoles experimentar con tecnologías emergentes y modelos de negocio sin estar sujetos a todas las normativas convencionales desde el inicio.

2. Propuesta 01: Eliminar, en todos los casos, la exigencia de contar con licencia de funcionamiento para las Fintech que operan de manera completamente digital.

La evolución de las Fintech en Perú ha sido significativa, sin embargo, enfrenta una serie de desafíos regulatorios. La implementación de regulaciones incompatibles con la naturaleza intrínseca de las Fintech ha representado un impedimento para su expansión y evolución en la nación. La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), la Superintendencia de Banca y Servicios Financieros (SBS) y otras entidades reguladoras aún se encuentran en proceso de establecer un marco regulatorio apropiado para estas corporaciones. La demanda de una licencia de operación, que históricamente se aplica a las empresas físicas, ha permeado también las Fintech digitales, lo que puede interpretarse como una acción anacrónica y restrictiva.

La supresión de la necesidad de una licencia de funcionamiento para las Fintech que operan de forma completamente digital podría promover la innovación en el sector financiero. Las Fintech se distinguen por su habilidad para adaptarse con prontitud a las demandas del mercado y proporcionar soluciones innovadoras que los bancos convencionales no pueden ofrecer con la misma agilidad. La supresión de este obstáculo permitiría a las Fintech enfocarse en el desarrollo de tecnologías emergentes y servicios sin las limitaciones burocráticas que conlleva la obtención de una autorización municipal.

Según Suárez Barcia, L. (2021), uno de los principales beneficios de las Fintech es su capacidad para aumentar la inclusión financiera. En Perú, una gran parte de la población aún no tiene acceso a servicios bancarios tradicionales. Las Fintech pueden ofrecer servicios financieros a estas personas a través de plataformas digitales, eliminando la necesidad de infraestructura física. Al eliminar la exigencia de una licencia de funcionamiento, se facilitaría la entrada de más Fintech al mercado, lo que podría traducirse en una mayor oferta de servicios financieros accesibles para todos.

Los grandes avances en la tecnología actualmente permiten que gran parte de los productos y servicios financieros sean ofrecidos y contratados a través de canales o mecanismos completamente digitales, incluso la banca tradicional se ha visto en la necesidad de implementar todo tipo de canales digitales (home banking, banca móvil, soluciones de pago, etc.) para llegar a la mayor cantidad de usuarios posible sin la necesidad de expandir sus oficinas físicas. La tecnología aplicada a los servicios financieros ha permitido masificar su alcance y optimizar sus costos y esto se evidencia en el hecho de que más del 75% de entidades financieras ha implementado soluciones tecnológicas para optimizar la prestación de sus productos y servicios (SBS, Ecosistema Fintech: Promoviendo la innovación para contar con sistemas supervisados sostenibles e inclusivos, 2022).

Aunque eliminar la exigencia de una licencia de funcionamiento tiene varios beneficios potenciales, también es importante considerar los desafíos y riesgos asociados. Uno de los principales desafíos es garantizar la protección de los consumidores. En ausencia de una regulación apropiada, existe el peligro de que ciertas Fintech operen de forma fraudulenta o irresponsable. En consecuencia, resulta imperativo que cualquier modificación en la normativa se acompañe de acciones que garanticen la transparencia y la responsabilidad de

las Fintech. Es imperativo que cualquier modificación en la normativa se acompañe de estrategias que garanticen la transparencia y la responsabilidad. Esto implica la instauración de mecanismos de vigilancia y auditoría que habilitan a las Fintech para operar de manera transparente y responsable. Además, resulta crucial formular un enfoque regulatorio que facilite la innovación sin menoscabar la protección del consumidor. Los "sandboxes" regulatorios, por ejemplo, posibilitan a las Fintech la prueba de nuevos productos y servicios bajo la supervisión de las autoridades pertinentes, contribuyendo así a la identificación y mitigación de riesgos potenciales previas a su introducción en el mercado. En vista de que las Fintech gestionan volúmenes significativos de datos personales, resulta esencial instaurar normativas rigurosas en relación con la protección de datos para asegurar la privacidad y seguridad de los consumidores.

Además, resulta crucial tener en cuenta el impacto en la estabilidad del sistema financiero. Las empresas Fintech, al funcionar en un contexto digital, pueden estar expuestas a riesgos cibernéticos y diversas vulnerabilidades. En consecuencia, resulta imperativo que las entidades reguladoras prevean mecanismos de vigilancia y control que atenúen estos riesgos sin establecer obstáculos innecesarios en el funcionamiento de las Fintech. Estos mecanismos de vigilancia y control pueden abarcar Evaluaciones de Riesgo Periódicas (Las autoridades deben llevar a cabo evaluaciones periódicas de riesgo para identificar y tratar las posibles vulnerabilidades en las operaciones de las Fintech), Normativas de Seguridad Cibernética (Establecer estándares de seguridad cibernética que las Fintech deben adherir para salvaguardar los datos y las transacciones de sus clientes), Colaboración Público-Privada (Establecer programas de formación para que las Fintech mantenerse puedan al día con las amenazas más recientes y las prácticas de seguridad óptimas), y Educación y Capacitación (Proponer programas de formación para que las Fintech puedan mantenerse al día con las amenazas más recientes y las mejores prácticas de seguridad).

La eliminación de la obligatoriedad de poseer una licencia de funcionamiento para las Fintech que operan de forma completamente digital en Perú podría constituir una estrategia ventajosa para impulsar la innovación, incrementar la inclusión financiera y revitalizar el sector Fintech. No obstante, resulta imperativo implementar esta medida de forma equilibrada, garantizando la salvaguarda de los consumidores y la estabilidad del sistema

financiero. Con una adecuada infraestructura regulatoria, el Perú podría establecerse como un referente en el avance de Fintech en la región, capitalizando al máximo las oportunidades que la tecnología financiera brinda.

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, nos encontramos en un contexto marcado por una expansión tecnológica constante y agresiva en el diseño y provisión de productos y servicios financieros, los cuales, por su naturaleza, no requieren un espacio físico.

No obstante, a lo mencionado, la Resolución SBS N° 6338-2012 y Resolución SBS N° 789-2018 (ambas derogadas por la Resolución SBS N° 00650-2024) establecían la obligatoriedad de contar con una licencia de funcionamiento a las empresas Fintech que operan de manera completamente digital. Con la exigencia de contar con una licencia de funcionamiento, se imponía también la obligación de contar con un establecimiento físico, encareciendo de manera irracional e innecesaria los costos de las empresas Fintech que operan de manera completamente digital.

Ahora bien, con la emisión de la Resolución SBS N° 00650-2024 el regulador peruano intenta corregir la situación descrita en el párrafo precedente, no obstante, esta norma genera incertidumbre toda vez que contempló supuestos (no definidos) en los cuales una Fintech digital podría requerir una Licencia de funcionamiento.

Para corregir esta situación la SBS debió aplicar una lógica jurídica mucho más sencilla dejando completamente de lado la exigibilidad de una licencia de funcionamiento a las empresas Fintech digitales, toda vez que la ley marco de licencia de funcionamiento, por su naturaleza, solo es aplicable a comercios físicos y no a los que operan de manera completamente digital.

2.1. Reflexiones comparativas

En América, la regulación de los permisos municipales para negocios digitales varía según el país, ya que las leyes locales suelen centrarse en establecimientos físicos. Sin embargo, el comercio electrónico está sujeto a regulaciones específicas que

pueden diferir entre naciones. A continuación, explicamos de manera muy concreta algunas regulaciones de cuatro países de América.

En México, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que implementan el comercio electrónico enfrentan obstáculos vinculados a la integración de la tecnología. A pesar de que las empresas digitales no necesitan autorizaciones municipales convencionales, deben adherirse a normativas vinculadas a la protección del consumidor y la privacidad de la información. La adopción del comercio electrónico se ve afectada por elementos tales como la utilización de correo electrónico, equipos informáticos e Internet.

Argentina ha establecido directrices para la salvaguarda de los consumidores en el contexto del comercio electrónico. Las legislaciones se enfocan en garantizar que los consumidores dispongan de información precisa acerca de los productos y servicios, además de salvar sus datos personales. A pesar de que los permisos municipales no son directamente pertinentes a las operaciones digitales, las organizaciones deben adherirse a las normativas de comercio electrónico para operar de manera legal.

En Brasil, la normativa predominante para el comercio electrónico es el Código de Defensa del Consumidor, el cual derechos estipulan y deben para las transacciones realizadas en línea. Las corporaciones digitales deben asegurar la salvaguarda de los datos personales y proporcionar mecanismos explícitos para la resolución de controversias con los consumidores. A pesar de que los permisos municipales no son imprescindibles para las actividades comerciales digitales, las normativas de comercio electrónico son rigurosas.

En el contexto estadounidense, la referencia normativa al comercio electrónico se enfoca en la salvaguarda del consumidor y la protección de la privacidad de los datos, con legislaciones como la Ley de Protección de la Privacidad en Línea para Niños (COPPA) y la Ley de Protección de la Privacidad del Consumidor de California (CCPA). Las empresas digitales no necesitan autorizaciones municipales; Sin embargo, deben adherirse a las leyes federales y estatales para operar de manera legal.

En este contexto, a pesar de que los permisos municipales convencionales no se aplican a las actividades comerciales digitales en dichas naciones, el comercio electrónico se encuentra sujeto a una serie de normativas orientadas a la protección de los consumidores y la salvaguarda de la privacidad de la información. Estas normativas presentan variaciones entre naciones y se encuentran en constante transformación para acomodarse a las realidades emergentes del comercio digital.

2.2. Naturaleza de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y su inaplicabilidad para empresas que operan de manera completamente digital

La Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (Ley N° 28976) fue promulgada con el objetivo específico de establecer el marco jurídico para el otorgamiento de licencias de funcionamiento por parte de las municipalidades. Esta ley busca crear un régimen uniforme, integral y transparente para la obtención de licencias, con trámites homogéneos y conocidos.

El enfoque en establecimientos físicos se deriva directamente de la definición legal de "establecimiento" proporcionada en la ley. Según el Artículo 2, un establecimiento se define como "*Inmueble, parte del mismo o instalación determinada con carácter de permanente, en la que se desarrollan las actividades económicas con o sin fines de lucro...*". Esta definición claramente enfatiza la naturaleza física y permanente del lugar donde se realizan las actividades económicas.

Es crucial tener en cuenta que la norma bajo análisis fue promulgada en 2007, un período en el que el comercio electrónico y las empresas exclusivamente digitales no poseían la importancia que hoy ostentan. El diseño del marco regulatorio se orienta primordialmente hacia las empresas tradicionales con presencia física, las cuales han históricamente constituido el eje central de la regulación municipal.

Un elemento esencial de la legislación radica en su vinculación con la zonificación y la planificación urbana. La licencia de funcionamiento está inherentemente vinculada a la evaluación de la conformidad de la utilización del establecimiento con la zonificación vigente. Este procedimiento tiene como objetivo garantizar que las operaciones económicas se desarrollen en zonas específicas de la ciudad,

preservando un equilibrio entre el progreso económico y la calidad de vida de los habitantes.

La zonificación, caracterizada como un compendio de normativas técnicas urbanísticas que regulan la utilización del suelo, adquiere relevancia únicamente cuando se implementa en espacios físicos tangibles. En consecuencia, la licencia de operación, vinculada a la zonificación, se orienta inevitablemente hacia establecimientos físicos y no hacia espacios o actividades digitales.

La legislación enfatiza de manera significativa la seguridad de los establecimientos. Necesita una Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, en función del tamaño y la naturaleza del establecimiento. Estas evaluaciones de seguridad están concebidas específicamente para espacios físicos, teniendo en cuenta elementos como la estructura arquitectónica, las salidas de emergencia, los sistemas contra incendios, entre otros factores. No obstante, estos factores no están directamente relacionados con el funcionamiento de las empresas que operan de forma completamente digital.

La preocupación por la seguridad no se limita a los empleados y consumidores del establecimiento, sino que también permea a la comunidad adyacente. Esto se manifiesta en las estipulaciones referentes a la clausura temporal o definitiva de establecimientos que constituyen un riesgo inminente. Esta circunstancia no es igualmente aplicable a las empresas digitales.

La regulación de entidades físicas mediante licencias de funcionamiento tiene como objetivo salvar los derechos e intereses de la comunidad. La legislación contempla el posible impacto de un establecimiento comercial en su entorno residencial, tales como la producción de ruidos, olores o humos. Estos elementos son exclusivamente aplicables para empresas con presencia física que tienen la capacidad de influir de manera directa en su entorno inmediato.

Además, la legislación contempla estipulaciones referentes a reclamaciones por perjuicio de intereses difusos o colectivos, enfatizando la relevancia de lograr un equilibrio entre la libertad de empresa y el bienestar colectivo en el ámbito urbano.

Esta circunstancia es exclusivamente inherente a establecimientos físicos y no a desarrollos digitales.

La presencia de un establecimiento físico simplifica considerablemente las tareas de supervisión y supervisión realizadas por las autoridades municipales. La legislación estipula protocolos de inspección y clausura que se aplican específicamente a espacios específicos. Estos procedimientos, debido a su naturaleza intrínseca, resultan inaplicables a entidades comerciales que funcionan de forma completamente digital.

Uno de los propósitos fundamentales de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento radica en la simplificación de los procedimientos administrativos para la adquisición de licencias. Esta simplificación se dirige primordialmente a las empresas convencionales con establecimientos físicos, las cuales históricamente han experimentado mayores obstáculos burocráticos. La legislación tiene como objetivo promover la formalización empresarial mediante la facilitación y transparencia del proceso de adquisición de licencias. Este aspecto es especialmente relevante para pequeñas empresas y emprendedores que funcionan en espacios físicos y que podrían verse desalentados por procesos complejos y onerosos.

2.3. Análisis de factibilidad de las labores de supervisión y control en el escenario en que se prescindiera de la exigencia de contar con una licencia de funcionamiento a las Fintech que operan de manera completamente digital

En Perú, la supervisión y regulación de las Fintech que funcionan de forma digital manifiesta un enfoque adaptable y alineado con el carácter innovador de dichas entidades corporativas. Contrariamente a la suposición inicial, la ausencia de una licencia de funcionamiento convencional para las Fintech digitales no obstaculiza una supervisión efectiva por parte de las entidades reguladoras.

La Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) ha adoptado una estrategia de regulación tecnológicamente neutral, que no restringe el desarrollo de iniciativas a tecnologías particulares. Este enfoque posibilita que las Fintech operen e innoven con mayor autonomía, sin embargo, limitadas por requisitos regulatorios desmedidos.

La SBS implementa un marco de supervisión basado en riesgos, que busca un equilibrio entre facilitar la innovación y asegurar la estabilidad e integridad del sistema financiero. Este enfoque permite una supervisión proporcional a los riesgos involucrados en cada actividad Fintech, y para esta labor no hay necesidad de una licencia de funcionamiento tradicional.

Las entidades reguladoras han establecido que no todas las operaciones Fintech necesitan regulación, y en los casos donde sea necesario, esta debe ser selectiva y tener en cuenta el grado de madurez de cada actividad. Esta metodología facilita un control más eficaz y concentrado en las áreas que verdaderamente lo necesitan.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Servicios (SBS) colabora con otras entidades, tales como la SMV y el BCRP, para elaborar marcos normativos específicos cuando se requiera. Esta colaboración garantiza una supervisión bastante completa sin establecer obstáculos superfluos para la innovación. Las autoridades están llevando a cabo una evaluación constante del marco regulatorio vigente con el objetivo de identificar y erradicar potenciales restricciones que podrían obstaculizar la puesta en marcha de tecnologías emergentes. Esta capacidad facilita una supervisión eficiente y adaptable a las exigencias del ecosistema Fintech.

Sin la exigencia de una licencia de funcionamiento u otras autorizaciones, las entidades del sector financiero tienen la capacidad de ejecutar pilotos en contextos regulados. Este aspecto promueve la supervisión y el control de nuevas iniciativas sin impedir la innovación.

Para concluir este análisis, la falta de una licencia de funcionamiento convencional para las Fintech digitales en Perú no pone en riesgo la capacidad de supervisión y control por parte de las autoridades. Por el contrario, facilitar un enfoque más adaptable y alineado con la naturaleza innovadora de dichas empresas, promoviendo su evolución y, simultáneamente, preservando un nivel adecuado de vigilancia para salvar la estabilidad del sistema financiero y los intereses de los usuarios.

Ley Marco de Licencia de Funcionamiento se aplica únicamente a entidades comerciales con ubicaciones físicas, dada su orientación hacia la regulación del uso del espacio urbano,

la salvaguarda de la seguridad pública, la protección de los derechos colectivos y la facilitación de la supervisión.

En ese contexto, se evidencia que la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento resulta completamente inaplicable a negocios que llevan a cabo sus operaciones de forma completamente digital.

La factibilidad de eliminar la exigencia de una licencia de funcionamiento para Fintech digitales se fundamenta en la capacidad y obligación que tienen las entidades reguladoras para ajustar sus estrategias de supervisión al contexto digital. Este objetivo podría alcanzarse a través de la implementación de sistemas de supervisión en tiempo real, auditorías digitales y la demanda de informes periódicos detallados sobre las actividades de las Fintech. Además, se podrían imponer requisitos adicionales, tales como la certificación en seguridad de la información o la evidencia de sistemas robustos de protección de datos, que resultarían más relevantes para el modelo de negocio digital de dichas entidades corporativas. Zetzsche y otros (2017) sostienen que la regulación de las Fintech debe lograr un equilibrio entre la salvaguarda del consumidor y el fomento de la innovación, proponiendo estrategias regulatorias más dinámicas y fundamentadas en principios. Esta metodología facultaría a las Fintech a operar con una mayor flexibilidad y simultáneamente se garantiza la preservación de estándares apropiados en términos de seguridad y protección al consumidor.

En consecuencia, este estudio plantea la modificación de la Resolución SBS N °00650-2024 para eliminar la exigencia, en todas las instancias, de poseer una licencia de funcionamiento para las entidades de préstamos y casas de cambio que llevan a cabo sus operaciones de forma completamente digital. Esto se debe a que el marco legal de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento resulta completamente inaplicable para este tipo de negocios. Este cambio regulatorio, en todos los escenarios, debe estar acompañados con medidas que fortalezcan la transparencia y la seguridad de la información tal como lo desarrollamos en las líneas precedentes.

3. Propuesta 02: Regular de forma transparente el proceso apertura, cierre y costos de cuentas bancarias que utilizan las empresas Fintech.

3.2. Marco regulatorio actual

El marco regulatorio actual ha sido establecido por el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017, el mismo que faculta a las entidades del sistema financiero para cerrar unilateralmente las cuentas bancarias de sus clientes, en ellos, a las empresas Fintech.

La capacidad de las instituciones financieras para cerrar unilateralmente las cuentas bancarias de sus clientes constituye un asunto de considerable discusión, dado que implica la confluencia de la administración de riesgos por parte de las entidades y la salvaguarda de los derechos de los consumidores. En esta fase del estudio, se examinarán los aspectos jurídicos, éticos y prácticos de esta atribución, teniendo en cuenta tanto las justificaciones de las entidades financieras como las inquietudes de los clientes (en este caso, nos referimos a las empresas Fintech).

3.2.1. Justificaciones de las Entidades Financieras

Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: Las entidades financieras están obligadas a adherirse a rigurosas regulaciones tanto internacionales como nacionales con el objetivo de prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El cierre de cuentas bancarias puede ser una acción imprescindible cuando se identifican actividades sospechosas que podrían conllevar riesgos jurídicos y reputacionales para la entidad.

Gestión de Riesgos: Las instituciones financieras están obligadas a administrar una variedad de tipos de riesgos, que abarcan el riesgo crediticio, operativo y de reputación. El procedimiento de cierre de cuentas bancarias puede funcionar como un instrumento para atenuar estos riesgos, particularmente cuando se detectan conductas que podrían poner en riesgo la estabilidad financiera de la entidad o de sus clientes.

Cumplimiento Normativo: Las normativas financieras exigen frecuentemente que las instituciones implementen acciones proactivas para garantizar la integridad del sistema financiero. Esto abarca la facultad de cerrar cuentas

bancarias que no satisfacen los criterios de transparencia y veracidad en la información suministrada por los clientes.

3.2.2. Preocupaciones de los Clientes

La clausura unilateral de cuentas bancarias por parte de las instituciones financieras evidencia una considerable asimetría de poder entre dichas entidades y sus clientes individuales, situación que puede exponer a los clientes a situaciones de vulnerabilidad, particularmente si estas cuentas son fundamentales para sus operaciones económicas cotidianas. Este desequilibrio se intensifica debido a la ausencia de transparencia y debido proceso, dado que, en numerosas instancias, los clientes no reciben explicaciones pormenorizadas sobre las razones subyacentes al cierre de sus cuentas ni se les brinda la oportunidad de efectuar descargos. Esta circunstancia puede ser interpretada como una infracción del derecho a la defensa y al debido proceso, generando una percepción de impotencia y frustración entre los implicados. Además, el cierre de cuentas puede ejercer una influencia considerable en la vida financiera de los clientes, dado que podría obstaculizar su acceso futuro a servicios financieros, conduciéndolos a una situación de exclusión del sistema financiero formal. Este peligro de exclusión financiera es particularmente alarmante en escenarios donde se fomenta la inclusión financiera como una política pública, dado que obstaculiza los esfuerzos de incorporar a un mayor número de individuos en el sistema financiero y garantizar el acceso universal a servicios bancarios fundamentales. Aún más preocupante es la posible utilización arbitraria y discriminatoria de esta facultad por parte de las entidades financieras, lo cual podría impactar de manera desproporcionada a determinados segmentos de clientes. La utilización inapropiada puede inducir desconfianza en el sistema financiero, impactando no solo a los clientes directamente implicados, sino también en la percepción pública respecto a la equidad y justicia inherentes a las prácticas bancarias. La eventual desconfianza puede deteriorar la reputación de las instituciones financieras, lo cual podría acarrear consecuencias adversas en su habilidad para captar y

conservar clientes. Además, la repercusión en la reputación del cliente constituye un elemento crucial a tener en cuenta. La clausura de una cuenta bancaria puede inducir interrogantes respecto a la integridad o solvencia del cliente, lo que puede impactar negativamente en su reputación comercial y financiera. Estas especulaciones pueden derivar en repercusiones adversas a largo plazo, restringiendo las oportunidades del cliente para forjar vínculos comerciales y acceder a financiamiento en el futuro. La percepción de que un cliente ha sido clasificado como inapto para el mantenimiento de una cuenta bancaria puede resultar compleja de superar, incluso si el cierre de la cuenta no fue el resultado de ninguna conducta inapropiada por parte del mismo. En este contexto, la clausura unilateral de cuentas bancarias por parte de las entidades financieras tradicionales conlleva una serie de retos y riesgos tanto para los clientes como para las propias instituciones financieras. La asimetría de poder, la ausencia de transparencia, el peligro de exclusión financiera, la utilización potencialmente arbitraria y discriminatoria de dicha facultad, y el impacto en la reputación del cliente constituyen todos elementos que requieren un análisis meticuloso y cuidadoso para garantizar un sistema financiero equitativo y justo. Es imperativo que las instituciones financieras instauren políticas claras y transparentes, que faciliten a los clientes la comprensión de las causas subyacentes al cierre de sus cuentas y les proporcionen la posibilidad de responder de manera adecuada. Únicamente mediante esta estrategia se podrá atenuar el impacto adverso de dichas prácticas y promover una mayor confianza en el sistema financiero.

3.2.3. Equilibrio entre Gestión de Riesgos y Derechos de los Clientes

Para enfrentar las inquietudes vinculadas a la administración de riesgos de las entidades financieras y la salvaguarda de los derechos de los consumidores, es esencial contemplar una serie de estrategias que faciliten la identificación de un equilibrio apropiado. Inicialmente, resulta imprescindible instaurar protocolos claros y transparentes para el cierre de cuentas, lo que implica la responsabilidad de ofrecer explicaciones pormenorizadas al cliente y habilitar

la presentación de descargas. Este enfoque no solo promueve la transparencia, sino que también garantiza que las decisiones se adopten de forma equitativa y fundamentada, previniendo así potenciales malinterpretaciones o percepciones de arbitrariedad. Además, la instalación de mecanismos de apelación o revisión de las resoluciones de clausura de cuentas es de vital importancia. Estos mecanismos proporcionan a los clientes un canal formal para interpelar y examinar decisiones que perciben como injustas o arbitrarias, proporcionando un nivel adicional de salvaguarda y garantizando que sus inquietudes sean atendidas.

Además, la intensificación de la vigilancia reguladora respecto al ejercicio de la facultad de clausura de cuentas constituye una medida esencial para prevenir abusos. Las entidades reguladoras deben ejercer una función activa en la supervisión de las prácticas de clausura de cuentas, garantizando su ejecución de manera ética y adoptando acciones correctivas cuando se detecten anomalías. Esta vigilancia meticulosa resulta esencial para preservar la confianza pública en el sistema financiero.

La salvaguarda frente a la exclusión financiera representa otro aspecto crucial que requiere atención. Es esencial fomentar la colaboración entre las entidades financieras y las entidades reguladoras con el objetivo de prevenir la exclusión financiera infundada. Esto podría implicar la instauración de iniciativas de inclusión financiera que proporcionen opciones a los clientes afectados por el cierre de cuentas, asegurando que todos los individuos puedan acceder a servicios financieros fundamentales y no se sientan excluidos del sistema. De manera simultánea, promover la educación financiera entre los consumidores se presenta como una estrategia esencial para su empoderamiento. Al profundizar en la comprensión de sus derechos y obligaciones frente a las instituciones financieras, los consumidores pueden tomar decisiones más fundamentadas y protegerse contra prácticas abusivas. La educación financiera no solo potencia la habilidad de los clientes para interactuar eficazmente con

las entidades financieras, sino que también fomenta un ambiente financiero más equitativo y justo.

En su totalidad, estas medidas no solo abordan las inquietudes inmediatas asociadas al cierre de cuentas, sino que también fomentan un sistema financiero más transparente, equitativo e inclusivo. En este contexto, los derechos del consumidor son salvaguardados y las instituciones financieras pueden administrar sus riesgos de manera eficiente sin recurrir a prácticas que puedan ser interpretadas como injustas o discriminatorias. Mediante la implementación de estas estrategias, es posible alcanzar un equilibrio que favorezca tanto a las entidades financieras como a los consumidores, robusteciendo de este modo la confianza recíproca y contribuyendo a la estabilidad del sistema financiero en su totalidad.

La facultad conferida a las entidades financieras para clausurar cuentas bancarias de sus clientes constituye un instrumento crucial para la administración de riesgos y la observancia de las regulaciones. No obstante, su práctica debe estar sujeta a mecanismos de control y protección que salvaguarden los derechos de los clientes y prevengan circunstancias de abuso o discriminación. Es imperativo encontrar un equilibrio que habilite a las entidades para administrar sus riesgos de manera eficiente, sin menoscabar el derecho de los usuarios a acceder y mantener servicios financieros fundamentales. La instalación de procesos transparentes, estructuras de apelación, supervisión regulatoria y programas de inclusión financiera pueden contribuir a alcanzar este equilibrio.

3.3. Propuesta de solución concreta

El ámbito Fintech en Perú ha presenciado un crecimiento considerable en años recientes, impulsado por la innovación tecnológica y la demanda ascendente de servicios financieros más accesibles y eficaces. No obstante, este incremento ha conllevado retos regulatorios que requieren ser tratados para asegurar un ambiente equitativo y transparente tanto para las entidades Fintech como para los consumidores. En el escenario actual, resulta imperativo regular de manera transparente los procesos

de apertura, cierre y costos de las cuentas bancarias empleadas por las entidades Fintech. La implementación de esta normativa no solo fomentará la competencia y la innovación, sino que también protegerá a los consumidores y robustecerá la confianza en el sistema financiero.

En ese orden de ideas, para justificar nuestra propuesta de solución analizaremos los siguientes tópicos: (i) La Importancia de la Transparencia en la Apertura de Cuentas Bancarias, (ii) Regulación del Cierre de Cuentas Bancarias, y (iii) Transparencia en los Costos de las Cuentas Bancarias.

3.3.1. La Importancia de la Transparencia en la Apertura de Cuentas Bancarias

La apertura de cuentas bancarias constituye un procedimiento esencial para las entidades Fintech, dado que facilita su funcionamiento y la prestación eficaz de sus servicios a los clientes. No obstante, en el contexto contemporáneo, numerosas Fintech experimentan obstáculos considerables al intentar abrir cuentas bancarias, principalmente debido a la ausencia de claridad en los requisitos y procedimientos de las entidades financieras. Esta circunstancia no solo restringe la competencia en el sector financiero, sino que también promueve el beneficio de las entidades financieras convencionales, las cuales ya poseen una infraestructura consolidada y relaciones sólidas con las demás instituciones de su mismo tipo. Para enfrentar esta problemática y promover un ambiente más competitivo y equitativo, resulta imprescindible instaurar normativas claras y transparentes que establezcan los requisitos y procedimientos para la apertura de cuentas bancarias, específicamente para las entidades Fintech. Estos avances regulatorios deben incorporar múltiples componentes esenciales para asegurar que las Fintech puedan acceder de manera justa y equitativa a los servicios bancarios.

Inicialmente, resulta esencial definir un conjunto de criterios precisos y uniformes que todas las Fintech deben cumplir para la apertura de una cuenta bancaria. Esta medida prevendría la discrecionalidad y posibles discriminaciones por parte de las instituciones bancarias, garantizando un trato

justo e igualitario para todas las empresas del sector Fintech. La implementación de requisitos estandarizados disminuiría la incertidumbre y simplificaría el procedimiento de apertura de cuentas, posibilitando que las Fintech se concentraran en la innovación y la provisión de servicios de alta calidad a su clientela. Es imperativo establecer períodos concretos para la revisión y aprobación de las solicitudes de apertura de cuentas. Esto aseguraría que las Fintech no experimenten demoras innecesarias que puedan comprometer su habilidad para funcionar y expandirse en el mercado. Los periodos concretos ofrecerían un marco temporal definido para que las instituciones bancarias procesen las solicitudes, lo que, a su vez, facultaría a las Fintech para planificar y administrar de manera más efectiva sus operaciones. La garantía en los plazos de respuesta es crucial para que las Fintech puedan proporcionar servicios eficaces y competitivos, lo que resultaría en beneficios para los consumidores al incrementar las alternativas disponibles en el mercado financiero.

Un elemento crucial es la transparencia en la comunicación realizada por las instituciones bancarias. Es imperativo que las instituciones bancarias proporcionen datos precisos y pormenorizados acerca del estado de las solicitudes de apertura de cuentas y las razones subyacentes a cualquier rechazo. Esta transparencia no solo permitiría a las Fintech adquirir una comprensión más profunda del proceso y optimizar sus futuras solicitudes, sino que también estimularía la confianza entre las Fintech y las instituciones bancarias. Al discernir las causas particulares de un rechazo, las Fintech podrían tratar cualquier inconveniente latente y esforzarse por satisfacer los requisitos requeridos en futuras solicitudes. En este contexto, para que las Fintech puedan competir de manera equitativa con las entidades financieras convencionales y proporcionar servicios innovadores y de alta calidad a su clientela, resulta imprescindible la existencia de regulaciones claras y transparentes que orienten el proceso de apertura de cuentas bancarias. Mediante la instauración de requisitos uniformes, la definición de plazos y la garantía de transparencia en la comunicación, se generaría un ambiente más

equitativo y competitivo que resultaría en beneficios para las Fintech y los consumidores.

3.3.2. Regulación del Cierre de Cuentas Bancarias

El procedimiento de cierre de cuentas bancarias constituye un elemento crucial que requiere una regulación transparente, particularmente para las entidades Fintech, las cuales pueden experimentar un cierre abrupto de sus cuentas sin una justificación explícita, lo que puede impactar severamente en sus operaciones y la confianza de sus clientes. Para prevenir tales circunstancias, resulta imprescindible que las normativas incluyan razones explícitas y justificadas para la clausura de cuentas, lo que previene la adopción de decisiones arbitrarias por parte de las instituciones bancarias. Estos motivos requieren tratar cuestiones concernientes al cumplimiento normativo específico que se aplica a cada Fintech en función de su naturaleza, actividades sospechosas que no pueden ser explicadas de manera satisfactoria, y riesgo operativo asociado a la capacidad del banco. La instauración de parámetros explícitos para el cierre de cuentas contribuiría a asegurar una toma de decisiones equitativa y transparente, mitigando la percepción de discriminación hacia las Fintech e impulsando un ambiente más predecible y equitativo. Esta capacidad facilitaría a las Fintech la operación con mayor confianza, fomentando la innovación y la competencia en el sector financiero. La elaboración de una enumeración de razones válidas y justificaciones para el cierre de cuentas bancarias de entidades Fintech es fundamental para fomentar un sector financiero más equitativo, innovador y competitivo. Esta medida no solo salvaría a las Fintech de decisiones arbitrarias, sino que también asistiría a las instituciones bancarias en la toma de decisiones más fundamentadas y transparentes, resultando en beneficios finales para los consumidores y el sistema financiero en su totalidad. Adicionalmente, resulta esencial que las instituciones bancarias notifiquen a las Fintech con una antelación adecuada antes de cerrar una cuenta, proporcionando una explicación pormenorizada y permitiendo a la organización implementar las acciones pertinentes para

atenuar el impacto. Además, es imperativo establecer un mecanismo de apelación que habilite a las Fintech para interrogar y reconsiderar las resoluciones de clausura de cuentas, asegurando así un proceso equitativo y transparente.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) tiene la obligación de vigilancia y regulación de las operaciones de las entidades financieras en el Perú, garantizando que funcionen de manera equitativa y clara. Esta característica la posiciona como una entidad apropiada para administrar las apelaciones vinculadas al cierre de cuentas de las Fintech, asegurando que las resoluciones se adopten conforme a criterios normativos precisos y objetivos. Al presentar la apelación ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), se podría instaurar un procedimiento estructurado que englobe la revisión de las razones del cierre de cuentas, la valoración de la evidencia presentada por ambas partes, y la emisión de un Fallo imparcial. Este procedimiento debería caracterizarse por su transparencia y accesibilidad para todas las Fintech implicadas. La intervención de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) en el procedimiento de apelación puede contribuir a la salvaguarda de los derechos de las Fintech, garantizando que no sean objeto de prácticas discriminatorias o anticompetitivas por parte de las instituciones bancarias convencionales. Este aspecto resulta esencial para promover un ambiente competitivo y equitativo en el sector financiero. Mediante su rol de mediador en dichas controversias, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) tiene el potencial de fomentar la confianza en el sistema financiero peruano, tanto para las entidades Fintech como para los consumidores. Un sistema de apelación eficaz puede evidenciar la dedicación del Perú hacia la innovación financiera y la salvaguarda de los derechos de todas las partes implicadas.

La implementación de una regulación precisa y la efectiva supervisión del cierre de cuentas bancarias son esenciales para garantizar que las Fintech puedan funcionar en un contexto equitativo y transparente. Este escenario

robustecerá el sistema financiero en su totalidad y fomentará un mercado más competitivo e innovador.

3.3.3. Transparencia en los Costos de las Cuentas Bancarias

Los costos vinculados a las cuentas bancarias pueden presentar variaciones significativas entre diversas entidades financieras, y la ausencia de transparencia en dichos costos puede obstaculizar la planificación financiera de las Fintech. Para promover un ambiente competitivo y equitativo, resulta esencial establecer regulaciones sobre la transparencia en los costos asociados a las cuentas bancarias. Las normativas deben incorporar un desglose meticuloso de costos, imponiendo a las instituciones bancarias la obligación de proporcionar un desglose completo de todos los costos asociados con la apertura, mantenimiento y clausura de cuentas bancarias, incluyendo tarifas por transacciones, comisiones y otros gravámenes. Además, resulta imprescindible la comparabilidad de tarifas, estableciendo una plataforma unificada en la que las Fintech puedan realizar una comparativa sencilla de las tarifas y costos de diversas entidades bancarias, fomentando así la competencia y facilitando a las empresas la toma de decisiones fundamentadas.

Es igualmente esencial la revisión periódica de tarifas, exigiendo que las instituciones bancarias actualicen y divulguen de manera periódica sus tarifas y costos, garantizando que la información accesible sea siempre precisa y actualizada. La implementación de una regulación transparente del proceso de apertura, cierre y costos de cuentas bancarias para entidades Fintech en Perú es fundamental para fomentar un ambiente financiero equitativo, competitivo y eficaz. Mediante la instauración de requisitos precisos, plazos establecidos y mecanismos de apelación, se puede asegurar que las Fintech dispongan de un acceso equitativo a los servicios bancarios requeridos para su funcionamiento. Además, la claridad en los costos permitirá a las Fintech optimizar la planificación financiera y promover la competencia entre las entidades financieras. La instalación de dichas medidas no solo favorecerá a las Fintech, sino que también fomentará en las instituciones bancarias la optimización de

sus servicios y la provisión de productos más competitivos. Finalmente, estas normativas consolidarán la confianza en el sistema financiero y fomentarán el desarrollo sostenible del sector Fintech en Perú, respectivamente.

La transparencia en los costos constituye un elemento esencial para la operación eficaz y sostenible de las empresas Fintech. En ausencia de una comprensión precisa de los costos vinculados a las cuentas bancarias, las Fintech podrían encontrarse con retos considerables en la administración de sus activos financieros, lo cual podría comprometer su habilidad para innovar y expandirse. En consecuencia, resulta esencial que las normativas se concentren en erradicar las barreras de información presentes en el sector bancario. Además, la instauración de una plataforma unificada para la comparación de tarifas no solo simplificará el proceso de toma de decisiones para las Fintech, sino que también fomentará una competencia más intensa entre las entidades bancarias, lo que podría derivar en tarifas reducidas y servicios superiores para la totalidad de la clientela. La implementación periódica de actualizaciones tarifarias asegurará que las Fintech siempre tengan acceso a la información más reciente, un aspecto esencial para la planificación financiera y la formulación de decisiones estratégicas.

La implementación de regulaciones sobre la transparencia en los costos de las cuentas bancarias constituye un paso crucial para la creación de un ambiente financiero más equitativo y competitivo en el Perú, favoreciendo tanto a las Fintech como al sistema financiero en su totalidad. La transparencia en los costos permitirá a las Fintech planificar de manera precisa, promover la competencia y, finalmente, contribuir al desarrollo sostenible del sector Fintech en la nación. Además, estas normativas no solo consolidarán la confianza en el sistema financiero, sino que también fomentarán a las entidades financieras a optimizar de manera continua sus servicios y productos, lo que resultará en beneficios para todos los participantes del mercado.

3.4. Análisis de compatibilidad de la propuesta concreta de solución con las normas de libre competencia.

La regulación futura del procedimiento de apertura y cierre de cuentas bancarias para entidades Fintech en Perú debe ser examinada desde el enfoque de la normativa en relación con la libre competencia. Se procede a realizar un análisis de compatibilidad tomando en cuenta los elementos pertinentes de ambas disciplinas.

Las Fintech en Perú se encuentran en un proceso de evolución y expansión, no obstante, aún enfrentan retos regulatorios de considerable magnitud. En la actualidad, no se cuenta con una normativa concreta que fomenta su integración en el sistema financiero, aunque se están dando pasos hacia la regulación del financiamiento participativo. Este nuevo marco regulatorio sugiere la necesidad de examinar la interacción de las regulaciones específicas para Fintech con las normativas de competencia vigentes.

En Perú, la legislación que regula la competencia libre tiene como objetivo prevenir prácticas anticompetitivas y garantizar un mercado equitativo y eficaz. La reciente reforma de la Ley de Concentraciones ha extendido su aplicación a todos los sectores, lo cual conlleva un control más riguroso sobre las fusiones y adquisiciones que podrían tener un impacto negativo en la competencia. Además, la normativa debe asegurar la salvaguarda de los derechos de los consumidores, garantizando que las Fintech cumplan con los estándares requeridos para la seguridad y privacidad de la información financiera. Este esquema tiene como objetivo prevenir la consolidación de posiciones dominantes que puedan resultar perjudiciales para los consumidores y otras entidades comerciales en el mercado.

Esto podría disminuir las barreras de entrada y fomentar la innovación en los servicios financieros, proporcionando a los consumidores una mayor variedad de alternativas y precios más competitivos. Por ejemplo, la clausura arbitraria de cuentas por parte de bancos convencionales podría ser empleada como un mecanismo para restringir la competencia de las entidades financieras emergentes (Fintech). La normativa debe adoptar una postura neutral y ofrecer un escenario de juego equitativo para todos los actores del mercado. La normativa que regula el procedimiento de apertura de cuentas para Fintech podría promover la competencia, facilitando la incursión de nuevos actores en el mercado financiero.

Además, la regulación relativa al cierre de cuentas debe ser gestionada meticulosamente para prevenir prácticas que puedan ser interpretadas como anticompetitivas.

Es imperativo que la normativa no privilegie de manera injusta a las instituciones bancarias convencionales sobre las Fintech.

El desafío primordial radica en hallar un equilibrio entre permitir la innovación que las Fintech pueden introducir en el mercado y garantizar que dicha innovación no menoscabe la estabilidad del sistema financiero ni la competencia equitativa. La cooperación entre las autoridades de competencia y las entidades reguladoras financieras será fundamental para la formulación de un marco regulatorio que respalde el desarrollo de las Fintech, preservando simultáneamente la integridad del mercado financiero.

Para concluir, la normativa que regula el proceso de apertura y clausura de cuentas bancarias para Fintech en Perú debe ser meticulosamente diseñada para estar en consonancia con las regulaciones de libre competencia. Esto implica fomentar la innovación y la competencia justa, protegiendo al mismo tiempo los intereses de los consumidores y asegurando la estabilidad del sistema financiero.

Ahora bien, en base a lo advertido en el Informe Preliminar del Estudio de mercado sobre el sector Fintech en el Perú elaborado por el Indecopi, tenemos que las empresas Fintech han reportado que las entidades del sistema financiero, en ocasiones, han limitado o negado la apertura de cuentas, o bien han cerrado las mismas, alegando riesgos en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, lo que ha dificultado el normal desarrollo de sus operaciones.

Esta problemática afecta de manera general a todas las Fintech, en especial, a aquellas que compiten directamente con las empresas del sistema financiero, toda vez que estas últimas tienen dentro de su esfera discrecional la posibilidad de cerrar las cuentas con las que operan las empresas Fintech.

En este contexto, este trabajo de investigación recomienda modificar Resolución SBS N° 3274-2017 de modo que se exonere a las empresas Fintech de los alcances de este cuerpo normativo y en paralelo la SBS debe emitir una resolución que regule de forma específica el proceso de apertura, cierre y costos de las cuentas que requieran las empresas Fintech.

El nuevo marco normativo debe garantizar a todo nivel, un proceso transparente de apertura y cierre de cuentas bancarias para las empresas Fintech y a su vez debe regular los costos asociados a estos servicios financieros para evitar que la banca tradicional los sobrecargue y haga inviable los servicios que ofrecen las empresas Fintech.

La normativa para la apertura, cierre y costos de cuentas bancarias para Fintech debería incorporar medidas concretas como: 1) Instituir un procedimiento transparente y estandarizado para la apertura de cuentas bancarias para Fintech, estableciendo plazos máximos de respuesta por parte de las instituciones bancarias. 2) Se requerirá que las instituciones bancarias proporcionen fundamentos detallados y objetivos para el cierre de cuentas de Fintech, con un período de notificación mínimo de 60 días. 3) Instaurar un mecanismo de apelación ágil y eficaz ante la autoridad reguladora en situaciones de clausuras infundadas de cuentas. 4) Instituir restricciones a las tarifas que las instituciones bancarias pueden imponer a las Fintech por servicios bancarios fundamentales, garantizando que sean proporcionales y sin discriminación. Estas no solamente salvarían a las Fintech de prácticas anticompetitivas, sino también medidas. Seía promover un ecosistema financiero más heterogéneo y dinámico, lo que finalmente beneficiaría a los consumidores mediante un incremento en la competencia y la innovación.

La puesta en práctica de estas propuestas podría ejercer un impacto considerable en el ecosistema Fintech peruano. Mediante la eliminación de obstáculos de entrada innecesarios y la protección de las empresas Fintech contra prácticas anticompetitivas, se anticipa un incremento en la cantidad de empresas Fintech en el mercado, lo cual podría acelerar la innovación en el sector financiero. Esta circunstancia podría propiciar un incremento en la diversidad de productos y servicios financieros, potenciando la inclusión financiera en la nación. No obstante, resulta esencial que dichas medidas se implementen de tal forma que no comprometan la estabilidad financiera nacional, la transparencia o la protección de los derechos del consumidor. Se implementará un seguimiento constante y modificaciones regulatorias conforme se requieran para preservar un

equilibrio entre la promoción de la innovación y la protección de los intereses de los consumidores, así como la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.



CONCLUSIONES

Este estudio ha examinado meticulosamente los obstáculos regulatorios y económicos a los que se enfrentan algunas las empresas Fintech en el mercado peruano, con un énfasis particular en las repercusiones en la competencia libre y en el acceso libre al mercado. Mediante un examen meticuloso de la situación actual y las propuestas expuestas, se puede deducir que existen obstáculos considerables que restringen el avance y la permanencia de las Fintech en Perú, aunque también se presentan oportunidades significativas para promover un ecosistema financiero más inclusivo y competitivo.

La puesta en práctica de esta propuesta exigiría una revisión y modernización de la regulación vigente por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), lo cual podría establecer un hito significativo en la adaptación del marco regulatorio a las nuevas realidades tecnológicas del sector financiero. Podrían imponerse requisitos adicionales que aseguren la seguridad y confiabilidad de las operaciones, tales como la instalación de sistemas de seguridad cibernética sólidas, la comprobación de identidad digital sofisticada y la presentación de planes de continuidad empresarial en contextos digitales. Inicialmente, el estudio ha corroborado la hipótesis inicial de que es esencial garantizar el acceso y permanencia en el mercado de las empresas Fintech, y que dicha situación no debería estar condicionada por sus competidores, las entidades del sistema financiero convencional. El examen efectuado evidencia que las prácticas vigentes, tales como el cierre inmotivado de cuentas bancarias y la exigencia de oficina física para entidades completamente digitales, constituyen barreras considerables que impiden la innovación y la competencia en el sector financiero.

La propuesta de suprimir la necesidad de un espacio de oficina física para las Fintech que operan de forma completamente digital se presenta como una solución factible y esencial. Esta estrategia no solo disminuiría los gastos operativos para las Fintech, sino que también reconocería la característica innovadora y digital inherente a estos modelos comerciales.

Es crucial subrayar que la supresión de la exigencia de la oficina física no conlleva una desregulación total, sino que representa una adaptación regulatoria a la naturaleza digital de las

Fintech. Estos criterios adicionales facultarían a las autoridades para mantener un nivel adecuado de supervisión sin imponer cargas superfluas a las entidades Fintech.

Con respecto a la normativa que regula el proceso de apertura, cierre y costos de cuentas bancarias para las Fintech, la investigación ha evidenciado la imperiosa necesidad de instaurar un marco transparente y equitativo. La sugerencia de instaurar un procedimiento motivado y apropiado para estas transacciones bancarias no solo salvaría a las Fintech de prácticas anticompetitivas, sino que también promovería un ambiente de competencia equitativa en el sector financiero. La instauración de un procedimiento transparente y motivado para la apertura y cierre de cuentas bancarias en las Fintech podría incorporar múltiples componentes esenciales para asegurar un trato justo y equitativo. Esta acción exigiría la cooperación entre la Superintendencia de Banca, Seguros y Patrimonio (SBS), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y las entidades financieras para la formulación e implementación de regulaciones específicas.

Estos componentes comprenderían la instalación de criterios precisos y objetivos para la evaluación de las solicitudes de apertura de cuentas, la determinación de periodos concretos para responder a dichas solicitudes, la obligación de proporcionar justificaciones detalladas en caso de rechazo o clausura de cuentas, la instalación de mecanismos de apelación ágiles y eficaces para las Fintech que enfrenten decisiones adversas, y una vigilancia activa por parte de las entidades reguladoras para prevenir prácticas discriminatorias.

La promoción de un ambiente más propicio para las Fintech no solo favorecería a dichas entidades, sino que también estimularía la innovación a nivel sectorial, optimizando la calidad y accesibilidad de los servicios financieros para la población en su conjunto. Facilitando su funcionamiento y expansión, se posibilitaría una mayor participación financiera de colectivos marginados, tales como las comunidades rurales, las microempresas y la población juvenil. Además, el fomento de un ecosistema Fintech más sólido, esto no solo salvarían a las Fintech de potenciales abusos, sino que también fomentarían un incremento en la transparencia a lo largo del sector financiero, resultando medidas en beneficios para todos los actores del mercado.

Esto, en consecuencia, aportaría de manera significativa a los objetivos de inclusión financiera y bancarización del país. La repercusión potencial de dichas medidas en la inclusión financiera no

debe ser subestimada. Las Fintech han evidenciado su habilidad para alcanzar segmentos de la población frecuentemente ignorados por el sistema financiero formal. Es crucial subrayar que estas propuestas, aunque están orientadas a abordar problemas concretos, poseen repercusiones más extensas para el ecosistema financiero del Perú.

Esta circunstancia podría resultar en un incremento considerable en el acceso a servicios financieros fundamentales, tales como cuentas de ahorro, préstamos y pólizas de seguros, lo cual podría fomentar el progreso económico y social en sectores anteriormente desfavorecidos.

podría generar efectos beneficiosos en la economía en su conjunto. Las Fintech no solo proporcionan servicios financieros, sino que además generan oportunidades laborales de alta calidad en el sector tecnológico, promueven la innovación y atraen inversión foránea. Un marco regulatorio que respalde el desarrollo de las Fintech podría establecer a Perú como un epicentro de innovación financiera en la región, atrayendo talento y capital que resultarían beneficios para la totalidad de la economía.

Se necesitará un balance meticuloso entre el fomento de la innovación, la salvaguarda de los consumidores y la estabilidad del sistema financiero. Además, se requerirá un proceso de adaptación por parte de las entidades reguladoras y las instituciones financieras convencionales. No obstante, resulta esencial admitir que la puesta en práctica de estas propuestas conlleva retos significativos.

Uno de los retos primordiales será la posible resistencia de las entidades financieras convencionales, las cuales podrían percibir a las Fintech como una amenaza a su modelo de negocio consolidado. Se empleará un esfuerzo comunicativo y educativo para evidenciar que un ecosistema financiero más diversificado y competitivo favorece a todos los actores involucrados, incluyendo a las instituciones bancarias convencionales. Es plausible postular que la competencia promovida por las Fintech podría propiciar una eficiencia incrementada mediante la adopción de tecnologías innovadoras por parte de todo el sector, lo que finalmente resultaría en beneficios para los consumidores y robustecería el sistema financiero en su totalidad.

Un reto significativo será la exigencia de cultivar habilidades técnicas y de supervisión dentro de las entidades reguladoras para abordar los emergentes modelos de negocio y tecnologías implementadas por las Fintech. Esto podría implicar la necesidad de invertir en formación y

tecnología, así como la incorporación de personal con especialización. No obstante, estas inversiones resultarán fundamentales para asegurar un monitoreo de efectivo y preservar la integridad del sistema financiero.

La salvaguarda del consumidor en el contexto digital también presenta retos singulares que deben ser tratados. Se requerirá la formulación de marcos normativos que salvaguarden la privacidad de los datos, prevengan el fraude en línea y garanticen la transparencia en las transacciones digitales. Pese a estos obstáculos, las posibilidades que ofrece un sector Fintech más avanzado son considerables. Esto podría conllevar la cooperación intergubernamental y la adopción de normas internacionales en materia de seguridad cibernética y protección de datos.

La aplicación meticulosa de las sugerencias expuestas en esta investigación podría catalizar una metamorfosis positiva en el sector financiero peruano, fomentando la innovación, la competencia y, de manera crucial, la inclusión financiera. Para concluir, este estudio ha evidenciado que los obstáculos presentes para las Fintech en Perú son considerables, pero no insuperables. Las propuestas expuestas proporcionan una ruta factible para la creación de un ecosistema financiero más dinámico, inclusivo y competitivo. La instalación de estas demandará un esfuerzo conjunto entre entidades reguladoras, entidades financieras y empresas Fintech. Sin embargo, el beneficio potencial para la economía peruana y la inclusión financiera justifican ampliamente este esfuerzo. La efectividad de estas propuestas estará considerablemente condicionada por la voluntad política y la cooperación entre todos los actores del sector financiero.

El mantenimiento de un diálogo abierto y constructivo entre las Fintech, las instituciones bancarias convencionales, los organismos reguladores y los consumidores resultará esencial para garantizar que las reformas sugeridas sean efectivas y beneficiosas para todos los actores del mercado.

En última instancia, es crucial destacar que este estudio inaugura nuevas vías de investigación en el futuro. Se aconseja llevar a cabo investigaciones complementarias acerca del impacto económico a largo plazo de estas propuestas, junto con análisis comparativos con otras naciones de la región que han instaurado regulaciones análogas. Estas investigaciones subsecuentes podrían aportar perspectivas valiosas para perfeccionar y optimizar de manera continua el marco regulatorio para las Fintech en Perú.

Además, resultaría provechoso investigar exhaustivamente cómo las Fintech pueden aportar a otros objetivos de desarrollo nacional, tales como la formalización de la economía, la mitigación de la desigualdad y el fomento de la educación financiera. Finalmente, la instauración de un ecosistema Fintech sólido y adecuadamente regulado en Perú posee el potencial de metamorfosear no solo el sector financiero, sino también de fomentar el avance económico y social de la nación en su totalidad. Mediante un enfoque equilibrado que fomente la innovación al tiempo que salvaguarda a los consumidores y preserva la estabilidad financiera, Perú podría establecerse como un referente regional en tecnología financiera, generando nuevas oportunidades para su población y robusteciendo su economía para el futuro. Además, se podría explorar la función de las Fintech en la promoción de la sostenibilidad financiera y su capacidad para facilitar la transición hacia una economía sustentable.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Libros o capítulos de libros

Gil Linero, E. (2019). El nuevo enfoque de regulación y supervisión para el mercado fintech en Colombia. Uniandes.

Flórez Rey, C y Silva Silva, D. (2021). Fintech y sandbox regulatorio: análisis y propuestas de regulación para el Espacio Controlado de Prueba en Colombia. Universidad de los Andes.

Bastante, Marcelo (2020). Estudio Fintech 2020. Ecosistema Argentino- BID Lab.

2. Artículos académicos

Palomino Barchi, G. J., Velásquez, V., Marcos Quispe, K. C., & Seclen Luna, J. P. (2019). ¿Cómo innovan las fintech peruanas? Una aproximación a partir de un estudio de casos múltiple. 360: Revista De Ciencias De La Gestión, (4), 38-66.

Pérez Chuquiruna, F., Benito Cardenas, R., & Ramos Sánchez, J. (2020). Factores de crecimiento en las fintech peruanas: una caracterización en un estudio de caso múltiple. 360: Revista De Ciencias De La Gestión, (5), 118-151.

Villafuerte Mendoza, J. (2021). ¿Podemos regular a las Fintech? Desafíos y propuestas. THEMIS Revista De Derecho, (79), 235-249.

Rezqallah Arón, T. (2021). Innovando en la arenera: una aproximación a las Fintech y a la importancia de la implementación de un Sandbox regulatorio en Perú. THEMIS Revista De Derecho, (79), 215-233.

Suárez Barcia, L. (2021). Instrumentos administrativos para el fomento de la innovación tecnológica en el sector financiero peruano. Derecho PUCP, (87), 183-229.

- Delgado Yábar, M. P. (2022). ¿Tener una buena calificación crediticia sin haber pedido antes un préstamo? Una propuesta para la inclusión financiera. THEMIS Revista De Derecho, (81), 33-41.
- Monroy Cely, D. A. (2022). Fintech 3.0 en países de América Latina: Retos y recomendaciones. Revista Chilena De Derecho Y Tecnología, 11(1), 147–176.
- Choy, M. (2019). El desarrollo de las fintech y sus desafíos regulatorios. Revista Moneda – BCRP. Disponible en: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-177/moneda-177-02.pdf>
- ID (2022). Fintech en América Latina y el Caribe: un ecosistema consolidado para la recuperación. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.18235/0004202>
- Baldoceda, J. & García M. (2021). El potencial del Open Banking, Revista Moneda, Banco Central de Reserva del Perú.
- Hoder F., Wagner M., Sguerra J. y Bertol G. (2016). La Revolución Fintech. Cómo las innovaciones digitales están impulsando el financiamiento para las Mipyme en América Latina y el Caribe. Oliver Wyman y Corporación Interamericana de Inversiones.
- Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (s. f.). ¿Qué es Fintech? Guía Rápida. Disponible en: https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Fichas/GR03_Fintech.pdf
- Garcimartín, C., Astudillo, JA, & Schneider, C. (2022). Inclusión financiera en Panamá. La importancia de la calidad institucional y las brechas territoriales, de ingreso y de género.
- Sara., MD (2021). La importancia de la inclusión financiera en México para alcanzar los ODS. Revista Diecisiete: Investigación Interdisciplinaria para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Pailhé, C. (2023). Inclusión financiera con enfoque de género y datos desagregados por sexo en las mipymes argentinas.
- Díaz, JH (2015). Microscopio global 2014. Análisis del entorno para la inclusión financiera. Con el apoyo de FOMIN/BID, CAF, ACCION y CITI, Nueva York.
- Gil Linero, E. (2019). El nuevo enfoque de regulación y supervisión para el mercado fintech en Colombia. Uniandes.
- Palomino Barchi, G. J., Velásquez, V., Marcos Quispe, K. C., & Seclen Luna, J. P. (2019). ¿Cómo innovan las fintech peruanas? Una aproximación a partir de un estudio de casos múltiple. 360: Revista De Ciencias De La Gestión, (4), 38-66.
- Awaliyah, T., Safitri, N., Hartaty, S., Felani, F. y Judijanto, L. (2023). El impacto de la innovación en tecnología financiera en la transformación de los servicios bancarios: un estudio de caso en la industria FinTech. Revista internacional global de investigación innovadora.
- Salas Quenta, AA, Miranda López, JG, Saldaña Pacheco, R.Á., & Diaz Nishizaka, RA (2022). Las fintech y el proceso de inclusión financiera en Perú. Quipukamayoc.
- Espinoza Marte, EA (2023). Financiamiento de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso Maderera y Triplayera Clesi del Perú SRL - Huánuco y propuesta de mejora, 2024. DIVULGACION CIENTIFICA DE INVESTIGACION Y EMPRENDIMIENTO.
- Coloma, MG (2020). Cuestiones en regulación Fintech: ¿Qué puede aprender el Perú de otros países? Revista Technium de Ciencias Sociales.
- Naik, AH (2023). El sector financiero revolucionado con referencia a la industria fintech en la India. Revista internacional de publicaciones y reseñas de investigaciones.
- Guzmán, AH y Sarita, G. (2018). Las fintech y su incidencia en la inclusión financiera en Perú (2015-2017).

- Río, YC y Reyes, KV (2021). Fintech de crowdfunding: retos de su desarrollo en Perú. *Advocatus*.
- Mejía-Trujillo, S., Hidalgo-Castilla, RD, Ruiz-Ruiz, MF, Flores-Pérez, A., Quiroz-Flores, JC, & Collao-Díaz, MF (2023). Caracterización de la Industria Fintech para el Mercado Peruano. *Revista Internacional de Comercio, Economía y Finanzas*.
- Maraví, M. (2017). Mecanismos de simplificación administrativa a la luz de las recientes modificaciones a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, y la reciente Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Decreto Legislativo 1256. *Ius Et Veritas*, 54 , 66-99.
- Mendoza, FJ (2016). ¿Es posible hacer cumplir la ley sin sancionar? Aplicando de manera «responsiva» la regulación en el Perú, a propósito del caso de abogacía de la competencia sobre las barreras burocráticas en el mercado de servicios públicos. *Derecho PUCP* , 151-180.
- Mejía Díaz, CA, Rojas Uribe, MJ, & Villanueva Flores, R. (2023). Cambios en los hábitos financieros ocasionados por las fintech en el Perú. *Ingeniería Industrial*.
- Sumlinski, MA, Lian, W., Vasilyev, D., Yang, Y., Liu, Y., García-Nunes, B., Pérez Marulanda, C., Siddiq, A. y Bakker, BB (2023). El auge y el impacto de las Fintech en América Latina. *Notas de tecnología financiera*.
- Quevedo Heredia, AL, & Cárdenas Dávila, JR (2022). Incidencia de la creación de un sandbox regulatorio y su impacto en el crecimiento de las Fintech de crowdfunding ecuatorianas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*.
- Arias-Barrera, L. (2020). Impacto del Fintech en la Regulación Financiera. *Revista Electrónica SSRN*.
- Gutiérrez-Ossa, J.A. (2021). Banca y googolización: de las cuentas individuales y colectivas a las comunidades bancarias en redes sociales. *Experiencia*

internacional y en Colombia. Revista GEON (Gestión, Organizaciones y Negocios).

Córdova, GD, Prudencio, NM, & Orellana, R. (2016). Propuesta de una auditoría de cumplimiento sobre la ley de impuesto a las operaciones financieras, para auditores de instituciones bancarias salvadoreñas.

Loja-Molina, DL y Cuenca-Tapia, JP (2020). La tecnología y los riesgos sobre la privacidad y protección de datos.

Palacio, JR (2016). La revolución de las finanzas éticas y solidarias.

Andrés, MM (2018). Mirando al futuro. Herramienta para la inclusión financiera, «también» en España. Propuesta de un modelo FinTech(Social) para asegurar los servicios de pagos básicos basados en dinero electrónico.

Cruz, Ó.D., Jiménez, JW y Andrés, MM (2018). Mirando al futuro. El papel de FinTech para el emprendimiento: colaboración universidad y empresa.

Rühl, A. y Zurdo, RJ (2019). ¿Contribuye la tecnología a la democratización financiera? La economía colaborativa y las fintechs como catalizadores del cambio. REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos.

Arias-Barrera, L. (2020). Impacto del FinTech en la Regulación Financiera. Revista Electrónica SSRN.

Fernández Zamanillo, C., & Romo González, LA (2024). Facilitadores de la innovación 2.0: impulsando la innovación financiera en la era Fintech. Documentos Ocasionales.

Ozili, PK (2023). Determinantes de los préstamos Fintech y BigTech: el papel de la inclusión financiera y el desarrollo financiero. Revista de análisis económico.

Suárez Barcia, L. (2021). Instrumentos administrativos para el fomento de la innovación tecnológica en el sector financiero peruano. Derecho PUCP.

3. Jurisprudencia

4. Normas

a. Tratados

b. Constitución

- Constitución política de la Republica del Perú de 1993

c. Leyes

- Resolución SBS N° 6338-2012 (Registro de Empresas y Personas que Efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda, Supervisadas en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo por la Superintendencia de Banca, Seguros Y AFP, a Través de la UIF-Perú) (Derogada).
- Resolución sbs N° 789-2018; Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo
- Decreto legislativo N° 1106-2012; Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
- La Resolución SBS N° 00650-2024 (Registro de Empresas y Personas que Efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda, Supervisadas en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo por la Superintendencia de Banca, Seguros Y AFP, a Través de la UIF-Perú)

d. Reglamentos

5. Noticias

- <https://bullardfallaezcurra.com/publicaciones/2023/04/17/indecopi-y-su-estrategia-en-el-mercado-de-las-fintech/>

- <https://gestion.pe/economia/sbs-fintech-afronta-condiciones-adversas-para-competir-con-los-bancos-segun-indecopi-cuentas-bancarias-kambista-noticia/>
- <https://www.ecommercenews.pe/ecosistema-ecommerce/2023/fintech-vs-bancos-este-es-el-escenario-adverso-segun-indecopi.html>

6. Otros: Documentales, pasquines, infografías, etc.

- EY Law (2022). Guía de Negocios Fintech 2022/2023. Documento elaborado en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible en: https://assets.ey.com/content/dam/ey-sites/ey-com/es_pe/topics/law/ey-peru-guia-de-negocios-fintech-2022-2023-v2.pdf?download. En algunos casos.
- Guía de Negocios Fintech 2021/2022 (EY Law, 2021). https://assets.ey.com/content/dam/ey-sites/ey-com/es_mx/topics/law/ey-guia-negocios-fintech-2021-2022.pdf?download.
- INDECOPI, Informe Preliminar del Estudio de Mercado del Sector Fintech en el Perú, pag.111 <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51771/8644277/Informe+Preliminar+del+Estudio+de+Mercado+del+Sector+Fintech+en+el+Peru%C2%B4/c8592d8e-e949-9310-e53e-8ff0121c432d>
- Fernández. S. & Urbiola, P. (2018) Transformación digital y competencia en el sector financiero. BBVA Research N° 19/01. Disponible en: https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2019/01/Transformacion-digital-ycompetencia-en-el-sector-financiero-vf3_edi.pdf
- Indecopi (2021). El rol del Indecopi y los principales desafíos en la industria Fintech del Perú. Disponible en: <https://repositorio.indecopi.gob.pe/handle/11724/8532>.
- Asociación Fintech del Perú. (2023). Estudio sobre barreras regulatorias en el sector Fintech peruano.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2023). Informe sobre adaptación regulatoria para Fintech en América Latina.
- Asociación Fintech de Perú. (2023). Análisis comparativo de requisitos regulatorios para Fintech en América Latina.

- Universidad del Pacifico. (2023). Estudio sobre costos operativos de las Fintech en Perú.
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (2023). Reporte anual de denuncias en el sector financiero.
- Defensoría del Cliente Financiero. (2023). Informe sobre cierres de cuentas bancarias a Fintech.
- Universidad de Lima. (2023). Estudio de caso: Impacto del cierre de cuentas en la supervivencia de Fintech peruanas.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). Análisis de impacto de la regulación Fintech en la inclusión financiera en Perú.
- Banco Mundial. (2023). Informe sobre el potencial de las Fintech para la inclusión financiera en Perú.

